



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Sistema Tradicional](#)

[Preguntas 1.1 a 1.34](#)

[Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 2.1 a 2.55](#)

[Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 3.1 a 3.16](#)

[Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio](#)

[Preguntas 4.1 a 4.9](#)

[Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación](#)

[Preguntas 5.1 a 5.13](#)

[Sección VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación](#)

[Preguntas 6.1 y 6.2](#)

[Sección VII. Combate y control de los delitos contra la salud](#)

[Preguntas 7.1 a 7.6](#)

[Sección VIII. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos](#)

[Preguntas 8.1 a 8.30](#)

[Sección IX. Bienes robados y recuperados](#)

[Preguntas 9.1 a 9.4](#)

[Sección X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad](#)

[Preguntas 10.1 a 10.3](#)

[Complemento. Especies de fauna aseguradas](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de procuración de justicia, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal. Procuración de Justicia (CNG 2011 PEE-PJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de procuración de justicia que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República), y homologarlo con la información que se tiene de las fiscalías generales y procuradurías generales de justicia de las entidades federativas, en 2015 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2013, denominado *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2014*.

En 2016 se presentó un doble levantamiento de dicho programa (ediciones 2015 y 2016, con información de los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente), mientras que en 2018 de igual forma se realizó un doble levantamiento (ediciones 2017 y 2018, con información de los ejercicios 2016 y 2017, respectivamente). Desde el año 2019 se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2022/>

Es importante mencionar que, a partir del contexto nacional y de la implementación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como del Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense, que de ella emana, fue necesario comenzar a generar información específica sobre las capacidades institucionales de los servicios médicos forenses y periciales del país, así como del ejercicio de su función en cuanto a la identificación, disposición y almacenamiento de cadáveres y/o de restos de seres humanos. Como resultado, desde la edición 2022 de los Censos Nacionales de Gobierno se consolida la información generada en la materia en un módulo específico, el cual retoma y profundiza los contenidos que hacían parte de la sección correspondiente al módulo 1 en anteriores ediciones.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal (CNPJF) 2023*, como el décimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de procuración de justicia en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNPJF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Procuración de justicia federal
- Módulo 3.** Mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal
- Módulo 4.** Servicios periciales

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre el ejercicio de la función de la materia penal en el Sistema Tradicional y en el Sistema Penal Acusatorio en cuanto a las actas circunstanciadas, denuncias, querellas y otras notificaciones atendidas por el Ministerio Público de la Federación, así como de las averiguaciones previas y de las carpetas de investigación en sus distintas etapas, los delitos, víctimas, personas inculpadas e imputadas, medidas cautelares, medidas de protección y órdenes de aprehensión registradas en estas. Asimismo, se solicita información sobre las acciones efectuadas en el combate y control de los delitos contra la salud, bienes robados y recuperados, además de los aseguramientos de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos y mercancía apócrifa o pirata realizados por la Fiscalía General de la República.

Para ello, este módulo contiene **172 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Módulo 2
Presentación

Sección I. Sistema Tradicional
Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio
Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio
Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio
Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación
Sección VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación
Sección VII. Combate y control de los delitos contra la salud
Sección VIII. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos
Sección IX. Bienes robados y recuperados
Sección X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones o estas sean debidamente atendidas, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con la impresión y formalización de la información plasmada, mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI.
XX de al XX de	Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de al XX de	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega de la versión definitiva del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes. Dicha entrega deberá realizarse en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI con los siguientes datos:

Módulo 2
Presentación

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de procuración de justicia de la Fiscalía General de la República)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

Módulo 2
Informantes

Título (*Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.*): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

**Módulo 2.
Procuración de justicia federal**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.12, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuentes principales** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.

- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adaptan a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjunto de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos, específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Bifóscora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Bifóscora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está supeficiada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", hay que especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada						Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@djsp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección I. Sistema Tradicional

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con la operación del Ministerio Público de la Federación bajo el Sistema Tradicional.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que liste en la pregunta 1.7.

5.- Para las preguntas 1.8, 1.10, 1.11, 1.13, 1.17, 1.18, 1.19, 1.20 y 1.34, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registre como respuesta en la pregunta 1.7.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables, y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Sistema Tradicional:** se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

1.1 Actas circunstanciadas

Glosario de la subsección:

1.- **Actas circunstanciadas:** se refiere a los documentos instrumentados por el Ministerio Público de la Federación en el Sistema Tradicional con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público de la Federación por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos del presente censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa: se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, se inicia una averiguación previa.

Actas circunstanciadas en archivo: se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, no es posible iniciar una averiguación previa.

Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos: se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

- 1.1.- Anote el total de actas circunstanciadas iniciadas durante el año 2022 por el Ministerio Público de la Federación. Asimismo, anote la cantidad de actas circunstanciadas determinadas durante el referido año, según tipo de determinación. De igual forma, anote el total de actas circunstanciadas pendientes de concluir al cierre de dicho año.

I) Actas circunstanciadas iniciadas

Total de actas circunstanciadas iniciadas

II) Actas circunstanciadas determinadas

Actas circunstanciadas determinadas, según tipo de determinación				
Total	Inicio de averiguación previa	Archivo	Mecanismos alternativos	Otro tipo de determinación

III) Actas circunstanciadas pendientes de concluir

Total de actas circunstanciadas pendientes de concluir

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Denuncias y querellas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar las denuncias, querellas y otras notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público de la Federación bajo el Sistema Tradicional, independientemente de que estas hayan sido o no de su competencia.
- 2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta 1.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.7.

1.2.- Anote la cantidad de denuncias, querellas y otras notificaciones hechas del conocimiento durante el año 2022 del Ministerio Público de la Federación.

Total de denuncias, querellas y otras notificaciones (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Denuncias

2. Querellas

3. Denuncias y querellas por facultad de atracción

4. Otras notificaciones (distintas a las anteriores)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.3.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el medio de recepción.

Para cada denuncia, querella y otras notificaciones, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Medio de recepción	Denuncias, querellas y otras notificaciones				
	Total	Denuncias	Querellas	Denuncias y querellas por facultad de atracción	Otras notificaciones
1. Forma oral					
2. Por escrito					
3. En línea (vía internet)					
4. Otro medio					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.- De acuerdo con el total de denuncias, querellas y otras notificaciones que reportó como respuesta en la pregunta 1.2, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.

Para cada denuncia, querellas y otras notificaciones, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 1.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Los datos que registre en el numeral 1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 1.9 a 1.33 de esta sección, relacionadas con las averiguaciones previas iniciadas, los delitos y personas inculpadas registradas en las mismas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de denuncias, querellas y otras notificaciones" de la pregunta 1.2, así como corresponder a su desagregación por cada una de estas.

Competencia	Denuncias, querellas y otras notificaciones				
	Total	Denuncias	Querellas	Denuncias y querellas por facultad de atracción	Otras notificaciones
1. Ministerio Público de la Federación					
2. Ministerio Público del fuero común					
3. Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes					
4. Otro tipo de competencia					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3 Delitos registrados en las denuncias y querellas

1.5.- Anote la cantidad de delitos registrados en las denuncias competencia del Ministerio Público de la Federación recibidas durante el año 2022, según su tipo y lugar de origen.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Denuncias" del numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Denuncias" del numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una denuncia se pudo haber registrado más de un delito.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

(1 de 2)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las denuncias recibidas, según lugar de origen (ver catálogo)										
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén											
	02.06.03	Secuestro para causar daño											
	02.06.04	Secuestro exprés											
02.06.99	Otro tipo de secuestro												
02.06.00	No identificado												
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal												
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual											
	03.02	Acoso sexual											
	03.03	Hostigamiento sexual											
	03.04	Violación											
	03.04.01	Violación simple											
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene											
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces											
	03.04.99	Otro tipo de violación											
	03.04.00	No identificado											
03.05	Estupro												
03.06	Incesto												
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual												
04.01	04.01	Robo											
	04.01.01	Robo simple											
	04.01.02	Robo a casa habitación											

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

04. El patrimonio	04.01.03	Robo de vehículo								
	04.01.04	Robo de autopartes								
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública								
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público								
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado								
	04.01.08	Robo a transportista								
	04.01.09	Robo en transporte público individual								
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo								
	04.01.11	Robo en transporte individual								
	04.01.12	Robo a institución bancaria								
	04.01.13	Robo a negocio								
	04.01.14	Robo de ganado								
	04.01.15	Robo de maquinaria								
	04.01.16	Robo de energía eléctrica								
	04.01.99	Otros robos								
	04.01.00	No identificado								
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados								
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados								
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados								
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados								
	04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados								
	04.02.00	No identificado								
	04.03	Fraude								
	04.04	Abuso de confianza								
	04.05	Extorsión								
	04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación								
	04.05.99	Otro tipo de extorsión								
	04.05.00	No identificado								
	04.06	Daño a la propiedad								
	04.07	Despojo								
	04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio								
05. La familia	05.01	Violencia familiar								
	05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares								
	05.99	Otros delitos contra la familia								
06. La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad								
	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces								
	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces								
	06.01.03	Pornografía infantil								
	06.01.04	Turismo sexual								
	06.01.05	Pederastia								
	06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad								
	06.01.00	No identificado								
	06.02	Trata de personas								
	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual								
	06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados								
	06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos								
	06.02.99	Trata de personas con otros fines								
	06.02.00	No identificado								
	06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar								
	06.04	Discriminación								
	06.05	Lenocinio								
	06.99	Otros delitos contra la sociedad								
	07. Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos							
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
07.01.04		Suministro de narcóticos								
07.01.99		Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo								
07.01.00		No identificado								
07.02		Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos								

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.01	Producción de narcóticos																				
		07.02.02	Transporte de narcóticos																				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																				
		07.02.04	Comercio de narcóticos																				
		07.02.05	Suministro de narcóticos																				
		07.02.06	Posesión de narcóticos																				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																				
		07.02.00	No identificado																				
		07.03	Evasión de presos																				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.01	Portación ilícita de armas																				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																				
		07.06.00	No identificado																				
		07.07	Asociación delictuosa																				
		07.08	Terrorismo																				
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																				
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																		
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																		
08.01.02	Abuso de autoridad																						
08.01.03	Cohecho																						
08.01.04	Peculado																						
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																						
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																						
08.01.07	Tráfico de influencias																						
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																						
08.01.00	No identificado																						
08.02	Delitos contra la administración de justicia																						
08.02.01	En materia de amparo																						
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																						
08.02.00	No identificado																						
08.03	Delitos en materia fiscal																						
08.04	Delitos electorales																						
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																						
09.	Otros (bienes jurídicos)			09.01	Amenazas																		
				09.02	Allanamiento de morada																		
				09.03	Falsedad																		
				09.04	Falsificación																		
				09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																				
		09.05.00	No identificado																				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																				
		09.07	Delitos en materia de migración																				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																				
		09.07.00	No identificado																				
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

09.16.99																							
09.16.00																							
09.17																							
09.99																							
00.00																							

Catálogo de lugar de origen		
1. Aguascalientes	12. Guerrero	23. Quintana Roo
2. Baja California	13. Hidalgo	24. San Luis Potosí
3. Baja California Sur	14. Jalisco	25. Sinaloa
4. Campeche	15. México	26. Sonora
5. Coahuila de Zaragoza	16. Michoacán de Ocampo	27. Tabasco
6. Colima	17. Morelos	28. Tamaulipas
7. Chiapas	18. Nayarit	29. Tlaxcala
8. Chihuahua	19. Nuevo León	30. Veracruz de Ignacio de la Llave
9. Ciudad de México	20. Oaxaca	31. Yucatán
10. Durango	21. Puebla	32. Zacatecas
11. Guanajuato	22. Querétaro	33. Extranjero

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- Anote la cantidad de delitos de robo en carretera registrados en las denuncias competencia del Ministerio Público de la Federación recibidas durante el año 2022, especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 04.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna del numeral respectivo del apartado "Delitos registrados en las denuncias recibidas, según lugar de origen" correspondiente para el código 04.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 a 32 del código 04.01 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Delitos de robo en carretera registrados en las denuncias recibidas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
				Total
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4 Averiguaciones previas

I.4.1 Procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

- 1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las averiguaciones previas, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la averiguación previa, para lo cual se toma como referencia el estatus que al inicio del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

1.7.- Anote el nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación. Por cada una de estas, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al inicio del año 2022 registrados en las averiguaciones previas, según su estatus.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En la columna "Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación" debe anotar el nombre de cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en las que se haya contado con información sobre las averiguaciones previas, mientras que en la columna "ID sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación debe registrarse en mayúsculas, sin comillas, ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	ID sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las averiguaciones previas, según estatus			
			Total	En trámite	Archivo o reserva temporal	Otro estatus (especifique)
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						
42.						
43.						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
51.					
52.					
53.					
54.					
55.					
56.					
57.					
58.					
59.					
60.					
Σ					

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.4.2 Averiguaciones previas reingresadas y reasignadas

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

- 1.- En la columna "Averiguaciones previas reingresadas" debe considerar las averiguaciones previas reingresadas durante el año con el Ministerio Público de la Federación, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En la columna "Averiguaciones previas reasignadas" debe considerar las averiguaciones previas incorporadas a la mesa de trámite que fueron reasignadas durante el año al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

- 1.- **Averiguaciones previas reingresadas:** se refiere a todas aquellas averiguaciones previas que remiten los juzgados por falta de elementos; las que provienen de la reserva determinada y que con posterioridad, al existir mayores elementos para su debida integración, se reactivan; así como las recibidas para ser cumplimentadas y/o terminadas después de una atracción; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.
- 2.- **Averiguaciones previas reasignadas:** se refiere a aquellas averiguaciones previas que provienen de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, las cuales se reasignan al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

1.8.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de averiguaciones previas reingresadas y reasignadas durante el año 2022 con el Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Averiguaciones previas reingresadas	Averiguaciones previas reasignadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			
51.			
52.			
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.3 Averiguaciones previas iniciadas, determinadas y/o concluidas y pendientes de concluir

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta el numeral 1 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.10, 1.15 tabla I, 1.16 apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", 1.17 tabla I, y 1.18 a 1.33).
- 2.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta el numeral 2 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.11, 1.12, 1.14 tabla I, 1.15 tabla II, 1.16 apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" y 1.17 tabla II).
- 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta el numeral 3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha información (preguntas 1.13, 1.14 tabla II, 1.15 tabla III y 1.16 apartado "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas").

1.9.- Anote el total de averiguaciones previas iniciadas durante el año 2022 por el Ministerio Público de la Federación. Asimismo, anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el referido año en las averiguaciones previas, según tipo. De igual forma, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre de dicho año registrados en las averiguaciones previas, según estatus.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 1.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En el numeral 1 debe considerar la información correspondiente a las averiguaciones previas iniciadas durante el año, con y sin la presentación del persona inculpada, a partir de las denuncias, querrelas y otras notificaciones recibidas tanto en ese mismo año como en años anteriores; siempre y cuando estas hayan sido clasificadas como competencia del Ministerio Público de la Federación.

En el numeral 2 debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las averiguaciones previas, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados en el numeral 2 corresponde a la averiguación previa, para lo cual se toma como referencia la determinación y/o conclusión que durante el año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

En el numeral 3 debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las averiguaciones previas, independientemente de que estas se hayan iniciado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados en el numeral 3 corresponde a la averiguación previa, para lo cual se toma como referencia el estatus que al cierre del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la pregunta 1.4. En consecuencia, no debe considerar la información relacionada con los datos reportados como respuesta en los numerales 2 a 4 de la referida pregunta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.7 y/o 3.3, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) y estatus en los cuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de averiguaciones previas iniciadas

2. Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7)

2.1 Ejercicio de la acción penal (2.1.1 + 2.1.2)

2.1.1 Con detenido

2.1.2 Sin detenido

2.2 No ejercicio de la acción penal

2.3 Reserva

2.4 Acumulación

2.5 Incompetencia

2.6 Incompetencia interna

2.7 Otro tipo de determinación y/o conclusión (especifique)

3. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas (3.1 + 3.2 + 3.3)

3.1 En trámite

3.2 Archivo o reserva temporal

3.3 Otro estatus (especifique)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Otro tipo de determinación y/o conclusión: (especifique)

Otro estatus: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- De acuerdo con el total de averiguaciones previas iniciadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes o subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación de la persona inculpada.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya iniciado una parcialidad o la totalidad de las averiguaciones previas por condición de presentación de la persona inculpada, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Averiguaciones previas iniciadas, según condición de presentación de la persona inculpada				
	Total	Con persona inculpada	Sin persona inculpada	Mixta (con persona inculpada y sin persona inculpada)	No identificado
0. No identificado					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						
42.						
43.						
44.						
45.						
46.						
47.						
48.						
49.						
50.						
51.						
52.						
53.						
54.						
55.						
56.						
57.						
58.						
59.						
60.						
		Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- De acuerdo con el total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas que reportó como respuesta en la pregunta 1.9, anote, por cada una de las sedes y subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo.

Para cada tipo de determinación y/o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión.

Nombre de las sedes y subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según tipo								
	Total	Ejercicio de la acción penal		No ejercicio de la acción penal	Reserva	Acumulación	Incompetencia	Incompetencia interna	Otro tipo de determinación y/o conclusión
		Con detenido	Sin detenido						
1.									
2.									
3.									
4.									

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.12.- De acuerdo con el total de reservas determinadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.9, anote la cantidad de las mismas que se reactivaron durante el año 2022 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Averiguaciones previas reingresadas" de la pregunta 1.8.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2.3 de la pregunta 1.9.

Total de reservas determinadas y reactivadas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.13.- De acuerdo con el total de procedimientos pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta 1.9, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su estatus.

Por cada tipo de estatus, en caso de la cantidad reportada como respuesta en el numeral respectivo del numeral 3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de estatus.

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas, según estatus			
		Total	En trámite	Archivo o reserva temporal	Otro estatus
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
51.					
52.					
53.					
54.					
55.					
56.					
57.					
58.					
59.					
60.					
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.14.- Anote la cantidad de personas inculpadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre del referido año efectuados en las averiguaciones previas.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

I) Personas inculpadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas

Personas inculpadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según tipo

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

II) Personas inculpadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir efectuados en las averiguaciones previas

Personas inculpadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir efectuados en las averiguaciones previas, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5 Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas y en los procedimientos pendientes de concluir

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para la pregunta 1.16, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para la pregunta 1.17 y en ambas tablas, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 4.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 5.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 6.- Para las preguntas 1.16 y 1.17, y en ambas tablas para esta última, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.
- 7.- En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

1.15.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2022, en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el referido año en las averiguaciones previas, así como en los procedimientos pendientes de concluir al cierre de dicho año registrados en las averiguaciones previas.

Para la tabla I, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla II, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla III, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para la tabla I, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9, toda vez que en una averiguación previa se pudo haber registrado uno o más delitos.

Para la tabla II, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 1.9, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Para la tabla III, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 1.9, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir se pudo haber registrado uno o más delitos.

I) Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas

Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

II) Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas

Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

III) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas

Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las averiguaciones previas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.16.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.

Para el apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas", en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para el apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas", en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para el apartado "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas", en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta anterior, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la respectiva columna del correspondiente apartado en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla II de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la tabla III de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas				Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las averiguaciones previas				Delitos registrados en los procedimientos pendientes de concluir en las averiguaciones previas										
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado	Total	Consumado	Tentativa	No identificado	Total	Consumado	Tentativa	No identificado							
01.	La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
		01.02	Feminicidio																		
		01.03	Aborto																		
		01.04	Lesiones																		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
		02.02	Tráfico de menores																		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
		02.04	Rapto																		
		02.05	Desaparición forzada de personas																		
		02.06	Secuestro																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo																		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
		02.06.03	Secuestro para causar daño																		
		02.06.04	Secuestro exprés																		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
		03.02	Acoso sexual																		
		03.03	Hostigamiento sexual																		
		03.04	Violación																		
		03.04.01	Violación simple																		
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
		03.04.99	Otro tipo de violación																		
		03.04.00	No identificado																		
		03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
		04.01	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
04.01.15	Robo de maquinaria																				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.16	Robo de energía eléctrica																				
		04.01.99	Otros robos																				
		04.01.00	No identificado																				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.00	No identificado																				
		04.03	Fraude																				
		04.04	Abuso de confianza																				
		04.05	Extorsión																				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																				
		04.05.00	No identificado																				
		04.06	Daño a la propiedad																				
		04.07	Despojo																				
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																				
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar																		
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
05.99	Otros delitos contra la familia																						
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																				
		06.01.03	Pornografía infantil																				
		06.01.04	Turismo sexual																				
		06.01.05	Pederastia																				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				
		06.01.00	No identificado																				
		06.02	Trata de personas																				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																				
		06.02.00	No identificado																				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																				
		06.04	Discriminación																				
		06.05	Lenocinio																				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																				
		La seguridad		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos																		
07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																						
07.01.03	Comercio de narcóticos																						
07.01.04	Suministro de narcóticos																						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																						
07.01.00	No identificado																						
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																						
07.02.01	Producción de narcóticos																						
07.02.02	Transporte de narcóticos																						
07.02.03	Tráfico de narcóticos																						
07.02.04	Comercio de narcóticos																						
07.02.05	Suministro de narcóticos																						
07.02.06	Posesión de narcóticos																						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

07.	pública y la seguridad del Estado	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.02.00	No identificado																	
		07.03	Evasión de presos																	
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																	
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																	
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.01	Portación ilícita de armas																	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.00	No identificado																	
		07.07	Asociación delictuosa																	
		07.08	Terrorismo																	
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																	
		08.01.02	Abuso de autoridad																	
		08.01.03	Cohecho																	
		08.01.04	Peculado																	
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																	
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																	
		08.01.07	Tráfico de influencias																	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																	
		08.01.00	No identificado																	
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.01	En materia de amparo																	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																	
		08.02.00	No identificado																	
		08.03	Delitos en materia fiscal																	
		08.04	Delitos electorales																	
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																			
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas																	
		09.02	Allanamiento de morada																	
		09.03	Falsedad																	
		09.04	Falsificación																	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
		09.05.00	No identificado																	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	
		09.07	Delitos en materia de migración																	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
		09.07.00	No identificado																	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																			
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sede y subsele de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																		
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.										
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																			
	01.02	Feminicidio																			
	01.03	Aborto																			
	01.04	Lesiones																			
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																			
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																			
	02.02	Tráfico de menores																			
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																			
	02.04	Rapto																			
	02.05	Desaparición forzada de personas																			
	02.06	Secuestro																			
	02.06.01	Secuestro extorsivo																			
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																			
	02.06.03	Secuestro para causar daño																			
	02.06.04	Secuestro exprés																			
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																			
02.06.00	No identificado																				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																			
	03.02	Acoso sexual																			
	03.03	Hostigamiento sexual																			
	03.04	Violación																			
	03.04.01	Violación simple																			
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																			
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																			
	03.04.99	Otro tipo de violación																			
	03.04.00	No identificado																			
	03.05	Estupro																			
03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
04. El patrimonio	04.01	Robo																			
	04.01.01	Robo simple																			
	04.01.02	Robo a casa habitación																			
	04.01.03	Robo de vehículo																			
	04.01.04	Robo de autopartes																			
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																			
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																			
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																			
	04.01.08	Robo a transportista																			
	04.01.09	Robo en transporte público individual																			
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																			
	04.01.11	Robo en transporte individual																			
	04.01.12	Robo a institución bancaria																			
	04.01.13	Robo a negocio																			
	04.01.14	Robo de ganado																			
	04.01.15	Robo de maquinaria																			
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																			
	04.01.99	Otros robos																			
	04.01.00	No identificado																			
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
04.02.00	No identificado																				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

		07.08	Terrorismo													
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado													
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción													
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público													
		08.01.02	Abuso de autoridad													
		08.01.03	Cohecho													
		08.01.04	Peculado													
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito													
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones													
		08.01.07	Tráfico de influencias													
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción													
		08.01.00	No identificado													
		08.02	Delitos contra la administración de justicia													
		08.02.01	En materia de amparo													
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia													
		08.02.00	No identificado													
		08.03	Delitos en materia fiscal													
		08.04	Delitos electorales													
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado													
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas													
		09.02	Allanamiento de morada													
		09.03	Falsedad													
		09.04	Falsificación													
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental													
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección													
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección													
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección													
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos													
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos													
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental													
		09.05.00	No identificado													
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia													
		09.07	Delitos en materia de migración													
		09.07.01	Tráfico de indocumentados													
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración													
		09.07.00	No identificado													
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor													
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros													
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial													
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos													
		09.12	Encubrimiento													
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita													
		09.14	Tortura													
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad													
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos													
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos													
		09.16.02	Daños a datos informáticos													
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos													
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos													
09.16.00	No identificado															
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes															
09.99	Otros delitos															
00.00			No identificado													
										Σ						

(2 de 3)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Código	Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																																					
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.												
01.01																																						
01.02																																						
01.03																																						
01.04																																						
01.99																																						
02.01																																						
02.02																																						
02.03																																						
02.04																																						
02.05																																						
02.06																																						
02.06.01																																						
02.06.02																																						
02.06.03																																						
02.06.04																																						
02.06.99																																						
02.06.00																																						
02.99																																						
03.01																																						
03.02																																						
03.03																																						
03.04																																						
03.04.01																																						
03.04.02																																						
03.04.03																																						
03.04.99																																						
03.04.00																																						
03.05																																						
03.06																																						
03.99																																						
04.01																																						
04.01.01																																						
04.01.02																																						
04.01.03																																						
04.01.04																																						
04.01.05																																						
04.01.06																																						
04.01.07																																						
04.01.08																																						
04.01.09																																						
04.01.10																																						
04.01.11																																						
04.01.12																																						
04.01.13																																						
04.01.14																																						
04.01.15																																						
04.01.16																																						
04.01.99																																						
04.01.00																																						
04.02																																						
04.02.01																																						
04.02.02																																						
04.02.03																																						
04.02.99																																						
04.02.00																																						
04.03																																						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.06	Secuestro																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo																		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
		02.06.03	Secuestro para causar daño																		
		02.06.04	Secuestro exprés																		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
		02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
		03.02	Acoso sexual																		
		03.03	Hostigamiento sexual																		
		03.04	Violación																		
		03.04.01	Violación simple																		
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
		03.04.99	Otro tipo de violación																		
		03.04.00	No identificado																		
		03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
04.	El patrimonio	04.01	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.01.00	No identificado																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		
		04.06	Daño a la propiedad																		
		04.07	Despojo																		
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar																
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																
				05.99	Otros delitos contra la familia																
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.03	Pornografía infantil																			
		06.01.04	Turismo sexual																			
		06.01.05	Pederastia																			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.00	No identificado																			
		06.02	Trata de personas																			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																			
		06.02.00	No identificado																			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																			
		06.04	Discriminación																			
		06.05	Lenocinio																			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																			
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
		07.01.03	Comercio de narcóticos																			
		07.01.04	Suministro de narcóticos																			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
		07.01.00	No identificado																			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
		07.02.01	Producción de narcóticos																			
		07.02.02	Transporte de narcóticos																			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																			
		07.02.04	Comercio de narcóticos																			
		07.02.05	Suministro de narcóticos																			
		07.02.06	Posesión de narcóticos																			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
		07.02.00	No identificado																			
		07.03	Evasión de presos																			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.01	Portación ilícita de armas																			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.00	No identificado																			
		07.07	Asociación delictuosa																			
		07.08	Terrorismo																			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																	
				08.01.02	Abuso de autoridad																	
				08.01.03	Cohecho																	
08.01.04	Peculado																					
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																					
08.01.07	Tráfico de influencias																					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																					
08.01.00	No identificado																					
08.02	Delitos contra la administración de justicia																					
08.02.01	En materia de amparo																					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																					
08.02.00	No identificado																					

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6 Personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas inculpadas (personas físicas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de que la persona inculpada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en el apartado "Personas morales".
- 4.- En caso de que la persona inculpada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 1.34.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Persona inculpada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público de la Federación a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Tradicional.

I.6.1 Características de las personas inculpadas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 1.22 a 1.30.
- 2.- Para las preguntas 1.22, 1.23, 1.24, 1.27, 1.29 y 1.30, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

- 1.- **Detención:** se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que ésta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:
 - Caso urgente:** se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.
 - Flagrancia:** se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

1.19.- Anote, por cada una de las sedes o subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2022, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede o subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subse de las fiscalías de la pregunta 1.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las averiguaciones previas iniciadas una parcialidad o la totalidad de las personas inculpadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 1.9, toda vez que en una averiguación previa iniciada se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.10, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una averiguación previa iniciada se pudo haber registrado una o más personas inculpadas.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							
47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							
54.							
55.							
56.							
57.							
58.							
59.							
60.							
						Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.20.- De acuerdo con el total de personas inculpadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo y el estatus jurídico y tipo de detención o de orden judicial, según corresponda.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de persona inculpada la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la tabla II debe considerar aquellas personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas que, teniendo una orden judicial, una vez girada la misma fue cumplimentada durante el año a efecto de conducir a la persona inculpada al proceso.

Para la tabla II, en la columna "Cumplimentación voluntaria de orden de aprehensión" debe considerar aquellas personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas que contaron con una orden de aprehensión girada, y que antes de ser cumplimentada por la Policía Federal Ministerial y/o la Guardia Nacional, se entregaron o presentaron voluntariamente.

Para la tabla II, en la columna "Sin orden judicial" debe considerar a aquellas personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas que, no contando con alguna orden judicial, se presentaron voluntariamente ante el Ministerio Público de la Federación.

En la tabla III debe considerar a aquellas personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas que, al cierre del año, quedó pendiente de cumplimentarse la respectiva orden judicial.

Para la tabla III, en la columna "Sin orden judicial" debe considerar a aquellas averiguaciones previas iniciadas que no cuenten con datos de identificación de la persona probable responsable a efecto de girar la orden judicial correspondiente y lograr así su detención y/o presentación; o bien, aquellas que, contando con la identificación de la persona inculpada, al cierre del año aún no tenían alguna orden judicial girada.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las averiguaciones previas iniciadas una parcialidad o la totalidad de las personas inculpadas por estatus jurídico y tipo de detención o de orden judicial, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de las tablas I, II y III debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada, sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación.

Para las tablas II y III, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en las columnas "Otro tipo de orden judicial" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de orden(es) judicial(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Personas morales" de cada apartado, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de las tablas de respuestas.

I) Personas inculpadas detenidas por tipo de detención

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculpadas detenidas (tipo de detención)																									
		Total	Personas físicas					Subtotal	Flagrancia					Subtotal	Caso urgente					Subtotal	No identificado						
			Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada		Personas físicas			Personas morales	No identificada		Personas físicas			Personas morales	No identificada		Personas físicas			Personas morales	No identificada		
									Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				
0.	No identificado																										
1.																											
2.																											
3.																											
4.																											
5.																											
6.																											
7.																											
8.																											
9.																											
10.																											
11.																											
12.																											
13.																											
14.																											
15.																											
16.																											
17.																											
18.																											
19.																											
20.																											
21.																											
22.																											
23.																											

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

		Tot																	
			Hombres	Mujeres	No identificado	Personas	No ident	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas mor	No identifica	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas mor	No identifical
0.	No identificado																		
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			
46.																			
47.																			
48.																			
49.																			
50.																			
51.																			
52.																			
53.																			
54.																			
55.																			
56.																			
57.																			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

58.																			
59.																			
60.																			
	Σ																		

(2 de 2)

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculpadas detenidas y/o presentadas (tipo de orden judicial)																		
		Comparecencia					Otro tipo de orden judicial (especifique)					Sin orden judicial (presentación voluntaria)					No identificado			
		Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	
			Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado			
0.	No identificado																			
1.																				
2.																				
3.																				
4.																				
5.																				
6.																				
7.																				
8.																				
9.																				
10.																				
11.																				
12.																				
13.																				
14.																				
15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

15.																				
16.																				
17.																				
18.																				
19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
26.																				
27.																				
28.																				
29.																				
30.																				
31.																				
32.																				
33.																				
34.																				
35.																				
36.																				
37.																				
38.																				
39.																				
40.																				
41.																				
42.																				
43.																				
44.																				
45.																				
46.																				
47.																				
48.																				
49.																				
50.																				
51.																				
52.																				
53.																				
54.																				
55.																				
56.																				
57.																				
58.																				
59.																				
60.																				

Σ

(2 de 2)

Nombre de las sedes y subseles de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas inculgadas no detenidas y/o no presentadas												
		(tipo de orden judicial)												
		Otro tipo de orden judicial (especifique)					Sin orden judicial					No identificado		
		Personas físicas		Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas		Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas		Personas morales
Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres				Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	
0.	No identificado													
1.														
2.														
3.														

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Personas inculpadas no detenidas y/o no presentadas - Otro tipo de orden judicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.21.- De acuerdo con el total de personas inculpadas detenidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad que llevo a cabo la detención, tipo de detención y tipo de persona inculpada.

Para cada tipo de detención, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de tipo de detención de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de detención, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada; toda vez que en la detención de una persona inculpada pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de detención, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada autoridad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades		Personas inculpadas detenidas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de detención y tipo de persona inculpada																	
		Flagrancia						Caso urgente				No identificado							
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Total	Personas físicas				
			Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Fiscalía General de la República																		
2.	Secretaría de la Defensa Nacional																		
3.	Secretaría de Marina																		
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye Guardia Nacional)																		
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa																		
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de alguna entidad federativa																		
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de alguna entidad federativa																		
8.	Otra autoridad (especifique)																		
9.	No identificado																		
	Σ																		

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

--

1.22.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas inculpadas al momento de su registro en las averiguaciones previas.

Rango de edad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
10.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.23.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas inculpadas al momento de su registro en las averiguaciones previas, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.24.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (<i>distintas a las 3 anteriores</i>)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.25.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona inculpada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la averiguación previa.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	Ocupación (nivel de división)	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.26.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona inculpada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

	Familia lingüística	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

15.	Ninguna			
16.	No identificado			
		Σ		

Otra familia lingüística:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.27.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tsel'tal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. Pueblo indígena no identificado			
26. Ninguno			
27. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.28.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona inculpada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo de discapacidad			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.29.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer el delito y sexo.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito		Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En pleno uso de sus facultades mentales			
2.	Ebrio			
3.	Drogado			
4.	Ebrio y drogado			
5.	Otro estado psicofísico			
6.	No identificado			
		Σ		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.30.- De acuerdo con el total de personas inculpadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.

Debe considerar la condición de presentar lesiones de las personas inculpadas al momento de su registro en la averiguación previa.

Condición de presentar lesiones			Personas inculpadas (personas físicas identificadas) registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la probable comisión de un hecho delictivo			
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición			
	1.3	Con lesiones - No identificado			
2.	Sin lesiones				
3.	No identificado				
			Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.31.- De acuerdo con el total de personas inculpadas que reportó como respuesta en la pregunta 1.19, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos cometidos por los que fueron inculpadas.

Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada.

Cantidad de delitos cometidos		Personas inculpadas registradas en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

I.6.2 Delitos cometidos por las personas inculpadas

1.32.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas inculpadas registrados en las averiguaciones previas iniciadas durante el año 2022, según tipo de persona inculpada.

Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.19, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada; toda vez que una persona inculpada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por las personas inculpadas registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de persona inculpada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.33.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas inculpadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de persona inculpada.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona inculpada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 1.19 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona inculpada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Delitos cometidos por las personas inculpadas registrados en las averiguaciones previas iniciadas, según tipo de persona inculpada				
			Personas físicas	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificad
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad						
	02.02	Tráfico de menores						
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces						
	02.04	Rapto						
	02.05	Desaparición forzada de personas						
	02.06	Secuestro						
	02.06.01	Secuestro extorsivo						
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén						
	02.06.03	Secuestro para causar daño						
	02.06.04	Secuestro exprés						
	02.06.99	Otro tipo de secuestro						
02.06.00	No identificado							
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal							
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual						
	03.02	Acoso sexual						
	03.03	Hostigamiento sexual						
	03.04	Violación						
	03.04.01	Violación simple						
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene						
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces						
	03.04.99	Otro tipo de violación						
	03.04.00	No identificado						
	03.05	Estupro						
03.06	Incesto							
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual							
04. El patrimonio	04.01	Robo						
	04.01.01	Robo simple						
	04.01.02	Robo a casa habitación						
	04.01.03	Robo de vehículo						
	04.01.04	Robo de autopartes						
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública						
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado						
	04.01.08	Robo a transportista						
	04.01.09	Robo en transporte público individual						
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo						
	04.01.11	Robo en transporte individual						
	04.01.12	Robo a institución bancaria						
	04.01.13	Robo a negocio						
	04.01.14	Robo de ganado						
	04.01.15	Robo de maquinaria						
	04.01.16	Robo de energía eléctrica						
	04.01.99	Otros robos						
	04.01.00	No identificado						
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados						
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados						
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados						
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados						

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados							
		04.02.00	No identificado							
		04.03	Fraude							
		04.04	Abuso de confianza							
		04.05	Extorsión							
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación							
		04.05.99	Otro tipo de extorsión							
		04.05.00	No identificado							
		04.06	Daño a la propiedad							
		04.07	Despojo							
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio							
05.	La familia	05.01	Violencia familiar							
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares							
		05.99	Otros delitos contra la familia							
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces							
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces							
		06.01.03	Pornografía infantil							
		06.01.04	Turismo sexual							
		06.01.05	Pederastia							
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad							
		06.01.00	No identificado							
		06.02	Trata de personas							
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual							
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados							
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos							
		06.02.99	Trata de personas con otros fines							
		06.02.00	No identificado							
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar							
		06.04	Discriminación							
		06.05	Lenocinio							
		06.99	Otros delitos contra la sociedad							
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.01	Posección simple de narcóticos							
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos							
		07.01.03	Comercio de narcóticos							
		07.01.04	Suministro de narcóticos							
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo							
		07.01.00	No identificado							
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.01	Producción de narcóticos							
		07.02.02	Transporte de narcóticos							
		07.02.03	Tráfico de narcóticos							
		07.02.04	Comercio de narcóticos							
		07.02.05	Suministro de narcóticos							
		07.02.06	Posección de narcóticos							
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos							
		07.02.00	No identificado							
		07.03	Evasión de presos							
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos							
		07.05	Delitos de delincuencia organizada							
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos							
		07.06.01	Portación ilícita de armas							
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado									

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores								
		07.06.03	Acopio ilícito de armas								
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos								
		07.06.00	No identificado								
		07.07	Asociación delictuosa								
		07.08	Terrorismo								
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado								
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción								
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público								
		08.01.02	Abuso de autoridad								
		08.01.03	Cohecho								
		08.01.04	Peculado								
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito								
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones								
		08.01.07	Tráfico de influencias								
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción								
		08.01.00	No identificado								
		08.02	Delitos contra la administración de justicia								
		08.02.01	En materia de amparo								
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia								
		08.02.00	No identificado								
		08.03	Delitos en materia fiscal								
		08.04	Delitos electorales								
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado								
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas						
				09.02	Allanamiento de morada						
				09.03	Falsedad						
09.04	Falsificación										
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental										
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección										
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos										
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos										
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental										
09.05.00	No identificado										
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia										
09.07	Delitos en materia de migración										
09.07.01	Tráfico de indocumentados										
09.07.99	Otros delitos en materia de migración										
09.07.00	No identificado										
09.08	Delitos en materia de derechos de autor										
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros										
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial										
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos										
09.12	Encubrimiento										
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita										
09.14	Tortura										
09.15	Suplantación y usurpación de identidad										
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos										
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos										

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	09.16.02	Daños a datos informáticos					
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos					
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos					
	09.16.00	No identificado					
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes					
	09.99	Otros delitos					
	00.00	No identificado					
			Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.7 Órdenes de aprehensión registradas en las averiguaciones previas

Instrucción general para la pregunta de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las órdenes de aprehensión registradas en las averiguaciones previas bajo el Sistema Tradicional.

Glosario de la subsección:

1.- **Orden de aprehensión:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

1.34.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al inicio del año 2022. Asimismo, anote el total de órdenes de aprehensión giradas durante el referido año a la Policía Federal Ministerial y/o Guardia Nacional u otra autoridad. También, anote la cantidad de órdenes de aprehensión reingresadas durante el mismo año. De igual forma, anote la cantidad de órdenes de aprehensión concluidas durante dicho año, según tipo de conclusión. Por último, anote el total de órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al cierre del año de referencia.

I) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al inicio del año

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión pendientes de cumplirse al inicio del año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

II) Órdenes de aprehensión giradas

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión giradas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

III) Órdenes de aprehensión reingresadas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión reingresadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

IV) Órdenes de aprehensión concluidas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión concluidas, según tipo de conclusión			
	Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				
51.				
52.				
53.				
54.				
55.				
56.				
57.				
58.				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

59.				
60.				
	Σ			

V) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección II. Etapa de investigación inicial en el Sistema Penal Acusatorio

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público de la Federación durante la etapa de investigación inicial, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Penal Acusatorio.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que liste en la pregunta 2.1.

5.- Para las preguntas 2.2, 2.5, 2.11, 2.12, 2.14, 2.26, 2.27, 2.47, 2.52 y 2.54, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registre como respuesta en la pregunta 2.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Etapa de investigación inicial:** se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, o bien, se abre la carpeta de investigación y concluye, entre otras conclusiones, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser: la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando la persona imputada es puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que la persona imputada se presente a la audiencia inicial).

2.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

II.1 Carpetas de investigación

II.1.1 Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año en las carpetas de investigación

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia el estatus que al inicio del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

- 2.1.- Anote el nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación. Por cada una de estas, anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al inicio del año 2022 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según estatus.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En la columna "Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación" debe anotar el nombre de cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en las que se haya contado con información sobre las carpetas de investigación, mientras que en la columna "ID sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación debe registrarse en mayúsculas, sin comillas, ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "En otro estatus en etapa de investigación inicial", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	ID sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación (para uso exclusivo del personal del INEGI)	Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según estatus				
		Total	En proceso de investigación	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Archivo temporal	Orden judicial pendiente de cumplirse
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						
42.						
43.						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

44.								
45.								
46.								
47.								
48.								
49.								
50.								
51.								
52.								
53.								
54.								
55.								
56.								
57.								
58.								
59.								
60.								
			Σ					

En otro estatus en etapa de investigación inicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.1.2 Carpetas de investigación reingresadas y reasignadas

Instrucciones generales para la pregunta del apartado:

1.- En la columna "Carpetas de investigación reingresadas" debe considerar las carpetas de investigación reingresadas durante el año con el Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- En la columna "Carpetas de investigación reasignadas" debe considerar las carpetas de investigación incorporadas a la mesa de trámite que fueron reasignadas durante el año al Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación inicial para continuar con su integración, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Carpetas de investigación reingresada:** se refiere a aquella carpeta de investigación que resulta de las incompetencias internas o externas; la que proviene del archivo temporal determinado; así como aquella en la que se determinó la no vinculación a proceso y el no ejercicio de la acción penal en la que la persona juzgadora denominada de Control o Garantías resolvió que no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejerce la acción penal.

2.- **Carpetas de investigación reasignada:** se refiere a aquella carpeta de investigación que proviene de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, la cual se reasigna al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

2.2.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de carpetas de investigación reingresadas y reasignadas durante el año 2022 con el Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Carpetas de investigación reingresadas	Carpetas de investigación reasignadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			
34.			
35.			
36.			
37.			
38.			
39.			
40.			
41.			
42.			
43.			
44.			
45.			
46.			
47.			
48.			
49.			
50.			
51.			
52.			
53.			
54.			
55.			
56.			
57.			
58.			
59.			
60.			
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Inicio de la etapa de investigación inicial
II.1.3 Carpetas de investigación abiertas
Instrucciones generales para las preguntas del apartado:
1.- Debe considerar la información correspondiente a las carpetas de investigación abiertas durante el año, con y sin la presentación de la persona imputada, a partir de las notificaciones de las que haya tenido conocimiento el Ministerio Público de la Federación en ese mismo año y en años anteriores.
2.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta de la pregunta 2.3 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.42

2.3.- Anote el total de carpetas de investigación abiertas durante el año 2022 por el Ministerio Público de la Federación, según medio de recepción.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Medio de recepción		Carpetas de investigación abiertas
1.	Forma oral	
2.	Por escrito	
3.	En línea (vía internet)	
4.	Otro medio (especifique)	
		Σ

Otro medio:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.4.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su competencia.

Los datos que registre en el numeral 1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 2.5 a 2.41 de esta sección, relacionadas con las carpetas de investigación abiertas, los delitos, víctimas y personas imputadas registradas en las mismas.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior.

Competencia		Carpetas de investigación abiertas
1.	Ministerio Público de la Federación	
2.	Ministerio Público del fuero común	
3.	Ministerio Público del fuero común especializado en adolescentes	
4.	Otro tipo de competencia	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.5.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación competentes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote por cada una de las sedes o subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando la condición de presentación de la persona imputada.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse-de de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya abierto una parcialidad o la totalidad de las carpetas de investigación por condición de presentación de la persona imputada, haga uso de la fila "No identificado".

En caso de que la cantidad registrada en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero no puede registrar información en el presente reactivo

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior.

Nombre de las sedes y subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Carpetas de investigación abiertas, según condición de presentación de la persona imputada				
	Total	Con persona imputada	Sin persona imputada	Mixta (con persona imputada y sin persona imputada)	No identificado
0. No identificado					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

48.						
49.						
50.						
51.						
52.						
53.						
54.						
55.						
56.						
57.						
58.						
59.						
60.						
	Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.6.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta 2.4, anote la cantidad de las mismas que durante el año 2022 el Ministerio Público de la Federación derivó al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República.

En caso de que la cantidad registrada en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero no puede registrar información en el presente reactivo

Debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación abiertas que fueron derivadas por el Ministerio Público de la Federación al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República.

La cantidad registrada debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4

Total de carpetas de investigación abiertas derivadas al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2 Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 2.8, 2.9 y 2.11, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

6.- En caso de dudas sobre la clasificación de delitos, favor de consultar la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

2.7.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado uno o más delitos.

Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.8.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
03. La libertad y la seguridad	02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	sexual	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
		03.04.99	Otro tipo de violación				
		03.04.00	No identificado				
		03.05	Estupro				
		03.06	Incesto				
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
04. El patrimonio		04.01	Robo				
		04.01.01	Robo simple				
		04.01.02	Robo a casa habitación				
		04.01.03	Robo de vehículo				
		04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
		04.07	Despojo				
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05. La familia		05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06. La sociedad		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Poseción simple de narcóticos				
		07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Poseción de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
		07.08	Terrorismo				
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
		08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		08.03	Delitos en materia fiscal				
		08.04	Delitos electorales				
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado				
		09.01	Amenazas				
		09.02	Allanamiento de morada				
		09.03	Falsedad				
		09.04	Falsificación				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
		09.07.00	No identificado				
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor				
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros				
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial				
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos				
		09.12	Encubrimiento				
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita				
		09.14	Tortura				
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad				
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
		09.16.02	Daños a datos informáticos				
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
		09.16.00	No identificado				
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
		09.99	Otros delitos				
		00.00	No identificado				
			Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.9.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y lugar de origen; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la última tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según lugar de origen (ver catálogo)																
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.								
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																	
	01.02	Feminicidio																	
	01.03	Aborto																	
	01.04	Lesiones																	
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																	
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																	
	02.02	Tráfico de menores																	
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																	
	02.04	Rapto																	
	02.05	Desaparición forzada de personas																	
	02.06	Secuestro																	
	02.06.01	Secuestro extorsivo																	
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																	
	02.06.03	Secuestro para causar daño																	
	02.06.04	Secuestro exprés																	
02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
	03.02	Acoso sexual																	
	03.03	Hostigamiento sexual																	
	03.04	Violación																	
	03.04.01	Violación simple																	
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
	03.04.99	Otro tipo de violación																	
	03.04.00	No identificado																	
	03.05	Estupro																	
03.06	Incesto																		
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																		
04. El patrimonio	04.01	Robo																	
	04.01.01	Robo simple																	
	04.01.02	Robo a casa habitación																	
	04.01.03	Robo de vehículo																	
	04.01.04	Robo de autopartes																	
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
	04.01.08	Robo a transportista																	
	04.01.09	Robo en transporte público individual																	
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
	04.01.11	Robo en transporte individual																	
	04.01.12	Robo a institución bancaria																	
	04.01.13	Robo a negocio																	
	04.01.14	Robo de ganado																	
	04.01.15	Robo de maquinaria																	
	04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
	04.01.99	Otros robos																	
	04.01.00	No identificado																	
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
04.02.00	No identificado																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		04.03	Fraude													
		04.04	Abuso de confianza													
		04.05	Extorsión													
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación													
		04.05.99	Otro tipo de extorsión													
		04.05.00	No identificado													
		04.06	Daño a la propiedad													
		04.07	Despojo													
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio													
05.	La familia	05.01	Violencia familiar													
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares													
		05.99	Otros delitos contra la familia													
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad													
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces													
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces													
		06.01.03	Pornografía infantil													
		06.01.04	Turismo sexual													
		06.01.05	Pederastia													
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad													
		06.01.00	No identificado													
		06.02	Trata de personas													
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual													
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados													
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos													
		06.02.99	Trata de personas con otros fines													
		06.02.00	No identificado													
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar													
		06.04	Discriminación													
		06.05	Lenocinio													
		06.99	Otros delitos contra la sociedad													
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
		07.01.01	Poseción simple de narcóticos													
		07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos													
		07.01.03	Comercio de narcóticos													
		07.01.04	Suministro de narcóticos													
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo													
		07.01.00	No identificado													
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos													
		07.02.01	Producción de narcóticos													
		07.02.02	Transporte de narcóticos													
		07.02.03	Tráfico de narcóticos													
		07.02.04	Comercio de narcóticos													
		07.02.05	Suministro de narcóticos													
		07.02.06	Poseción de narcóticos													
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos													
		07.02.00	No identificado													
		07.03	Evasión de presos													
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos													
		07.05	Delitos de delincuencia organizada													
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos													
		07.06.01	Portación ilícita de armas													
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores													
		07.06.03	Acopio ilícito de armas													
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos													
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos													
		07.06.00	No identificado													
		07.07	Asociación delictuosa													

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Código	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según lugar de origen <i>(ver catálogo)</i>																																						
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.														
01.01																																							
01.02																																							
01.03																																							
01.04																																							
01.99																																							
02.01																																							
02.02																																							
02.03																																							
02.04																																							
02.05																																							
02.06																																							
02.06.01																																							
02.06.02																																							
02.06.03																																							
02.06.04																																							
02.06.99																																							
02.06.00																																							
02.99																																							
03.01																																							
03.02																																							
03.03																																							
03.04																																							
03.04.01																																							
03.04.02																																							
03.04.03																																							
03.04.99																																							
03.04.00																																							
03.05																																							
03.06																																							
03.99																																							
04.01																																							
04.01.01																																							
04.01.02																																							
04.01.03																																							
04.01.04																																							
04.01.05																																							
04.01.06																																							
04.01.07																																							
04.01.08																																							
04.01.09																																							
04.01.10																																							
04.01.11																																							
04.01.12																																							
04.01.13																																							
04.01.14																																							
04.01.15																																							
04.01.16																																							
04.01.99																																							
04.01.00																																							
04.02																																							
04.02.01																																							
04.02.02																																							
04.02.03																																							
04.02.99																																							
04.02.00																																							
04.03																																							
04.04																																							

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

--

2.10.- Anote la cantidad de delitos de robo en carretera registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según entidad federativa de ocurrencia.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 04.01 de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada entidad federativa, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna del numeral respectivo del apartado "Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según lugar de origen" correspondiente para el código 04.01 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los delitos de robo en carretera, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1 a 32 del código 04.01 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por entidad federativa.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Delitos de robo en carretera registrados en las carpetas de investigación abiertas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
				Total
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
9999.	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.11.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.8, anote, por cada una de las sedes y subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.7 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada sede y subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sede y subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado uno o más delitos.

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las carpetas de investigación abiertas, según sede y subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación										
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											
	01.04	Lesiones											
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal											
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad											
	02.02	Tráfico de menores											
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces											
	02.04	Rapto											
	02.05	Desaparición forzada de personas											
	02.06	Secuestro											
	02.06.01	Secuestro extorsivo											
02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

1	La libertad y la seguridad sexual	02.06.03	Secuestro para causar daño																	
		02.06.04	Secuestro exprés																	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
		02.06.00	No identificado																	
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
		03.01	Abuso sexual																	
		03.02	Acoso sexual																	
		03.03	Hostigamiento sexual																	
		03.04	Violación																	
		03.04.01	Violación simple																	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
		03.04.99	Otro tipo de violación																	
03.04.00	No identificado																			
03.05	Estupro																			
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.	El patrimonio	04.01	Robo																	
		04.01.01	Robo simple																	
		04.01.02	Robo a casa habitación																	
		04.01.03	Robo de vehículo																	
		04.01.04	Robo de autopartes																	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
		04.01.08	Robo a transportista																	
		04.01.09	Robo en transporte público individual																	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
		04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
		04.01.99	Otros robos																	
		04.01.00	No identificado																	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.00	No identificado																	
		04.03	Fraude																	
		04.04	Abuso de confianza																	
		04.05	Extorsión																	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																	
		04.05.00	No identificado																	
		04.06	Daño a la propiedad																	
04.07	Despojo																			
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																	
		05.99	Otros delitos contra la familia																	
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastia																	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06. La sociedad	06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																
	06.01.00	No identificado																
	06.02	Trata de personas																
	06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																
	06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																
	06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																
	06.02.99	Trata de personas con otros fines																
	06.02.00	No identificado																
	06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																
	06.04	Discriminación																
	06.05	Lenocinio																
	06.99	Otros delitos contra la sociedad																
07. La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																
	07.01.01	Poseción simple de narcóticos																
	07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos																
	07.01.03	Comercio de narcóticos																
	07.01.04	Suministro de narcóticos																
	07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																
	07.01.00	No identificado																
	07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																
	07.02.01	Producción de narcóticos																
	07.02.02	Transporte de narcóticos																
	07.02.03	Tráfico de narcóticos																
	07.02.04	Comercio de narcóticos																
	07.02.05	Suministro de narcóticos																
	07.02.06	Poseción de narcóticos																
	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																
	07.02.00	No identificado																
	07.03	Evasión de presos																
	07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																
	07.05	Delitos de delincuencia organizada																
	07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																
	07.06.01	Portación ilícita de armas																
	07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores																
	07.06.03	Acopio ilícito de armas																
	07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																
	07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																
	07.06.00	No identificado																
	07.07	Asociación delictuosa																
	07.08	Terrorismo																
	07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																
	08. La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción															
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público															
		08.01.02	Abuso de autoridad															
		08.01.03	Cohecho															
		08.01.04	Peculado															
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito															
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones															
		08.01.07	Tráfico de influencias															
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción															
		08.01.00	No identificado															
		08.02	Delitos contra la administración de justicia															
		08.02.01	En materia de amparo															
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia															
		08.02.00	No identificado															
		08.03	Delitos en materia fiscal															
		08.04	Delitos electorales															

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

03.04.99																			
03.04.00																			
03.05																			
03.06																			
03.99																			
04.01																			
04.01.01																			
04.01.02																			
04.01.03																			
04.01.04																			
04.01.05																			
04.01.06																			
04.01.07																			
04.01.08																			
04.01.09																			
04.01.10																			
04.01.11																			
04.01.12																			
04.01.13																			
04.01.14																			
04.01.15																			
04.01.16																			
04.01.99																			
04.01.00																			
04.02																			
04.02.01																			
04.02.02																			
04.02.03																			
04.02.99																			
04.02.00																			
04.03																			
04.04																			
04.05																			
04.05.01																			
04.05.99																			
04.05.00																			
04.06																			
04.07																			
04.99																			
05.01																			
05.02																			
05.99																			
06.01																			
06.01.01																			
06.01.02																			
06.01.03																			
06.01.04																			
06.01.05																			
06.01.99																			
06.01.00																			
06.02																			
06.02.01																			
06.02.02																			
06.02.03																			
06.02.99																			
06.02.00																			
06.03																			
06.04																			
06.05																			
06.99																			
07.01																			
07.01.01																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3 Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 4.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en el apartado "Otro tipo de víctima".
- 5.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.25.

Glosario de la subsección:

1.- **Víctima:** se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

II.3.1 Características de las víctimas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 2.15 a 2.21.
- 2.- Para las preguntas 2.15, 2.16 y 2.19, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Relación víctima-persona imputada:** se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

Académica: se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

Autoridad: se refiere a la relación que tiene sobre otra persona revestida de poder o mando por una institución.

Concubinato: se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

Cónyuge: se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

Empleo o profesión: se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Excónyuge o pareja anterior: la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

Parentesco por afinidad: se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

Parentesco por consanguinidad: se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Tutor o curador:

Tutor: cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señala la ley.

Curador: tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

2.13.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.25)

9. No identificado (pase a la pregunta 2.25)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.14.- Anote, por cada una de las sedes y subsees de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subseede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subseede de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las carpetas de investigación abiertas una parcialidad o la totalidad de las víctimas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado una o más víctimas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sede y subseede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber registrado una o más víctimas.

Nombre de las sedes y subsees de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
0.	No identificado									
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

39.																						
40.																						
41.																						
42.																						
43.																						
44.																						
45.																						
46.																						
47.																						
48.																						
49.																						
50.																						
51.																						
52.																						
53.																						
54.																						
55.																						
56.																						
57.																						
58.																						
59.																						
60.																						
																						Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.15.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su registro en las carpetas de investigación.

Rango de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--	--

2.16.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (<i>distintas a las 3 anteriores</i>)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--	--

2.17.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la carpeta de investigación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	Ocupación (nivel de división)	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			
6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.18.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

	Familia lingüística	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

15.	Ninguna			
16.	No identificado			
		Σ		

Otra familia lingüística:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.19.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14 anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena	Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tzeltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. Pueblo indígena no identificado			
26. Ninguno			
27. No identificado			
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2.20.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo de discapacidad			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.21.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de relación víctima-persona imputada		Víctimas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Académica			
2.	Autoridad			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

3.	Cónyuge o concubinato			
4.	Empleo o profesión			
5.	Excónyuge o pareja anterior			
6.	Parentesco por afinidad			
7.	Parentesco por consanguinidad			
8.	Tutor o curador			
9.	Otro tipo de relación			
10.	Relación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.22.- De acuerdo con el total de víctimas que reportó como respuesta en la pregunta 2.14, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos que se les cometieron.

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

Cantidad de delitos que se les cometieron		Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Un delito									
2.	Dos delitos									
3.	Tres delitos									
4.	Cuatro delitos									
5.	Cinco delitos									
6.	Seis delitos o más									
		Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.3.2 Delitos cometidos a las víctimas

2.23.- Anote la cantidad de delitos cometidos a las víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según tipo de víctima.

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.14, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos a las víctimas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.24.- De acuerdo con el total de delitos cometidos a las víctimas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de víctima.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.14 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos a las víctimas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de víctima								
			Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio									
	01.02	Feminicidio									
	01.03	Aborto									
	01.04	Lesiones									
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal									
	02.01	Privación de la libertad									
	02.02	Tráfico de menores									

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
		02.04	Rapto																		
		02.05	Desaparición forzada de personas																		
		02.06	Secuestro																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo																		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
		02.06.03	Secuestro para causar daño																		
		02.06.04	Secuestro exprés																		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
		02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
		03.02	Acoso sexual																		
		03.03	Hostigamiento sexual																		
		03.04	Violación																		
		03.04.01	Violación simple																		
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
		03.04.99	Otro tipo de violación																		
		03.04.00	No identificado																		
		03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
04.	El patrimonio	04.01	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.01.00	No identificado																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		
		04.06	Daño a la propiedad																		
		04.07	Despojo																		
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar																
				05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																
				05.99	Otros delitos contra la familia																

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																				
		06.01.03	Pornografía infantil																				
		06.01.04	Turismo sexual																				
		06.01.05	Pederastia																				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																				
		06.01.00	No identificado																				
		06.02	Trata de personas																				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																				
		06.02.00	No identificado																				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																				
		06.04	Discriminación																				
		06.05	Lenocinio																				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																				
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
				07.01.01	Posección simple de narcóticos																		
07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos																						
07.01.03	Comercio de narcóticos																						
07.01.04	Suministro de narcóticos																						
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																						
07.01.00	No identificado																						
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																						
07.02.01	Producción de narcóticos																						
07.02.02	Transporte de narcóticos																						
07.02.03	Tráfico de narcóticos																						
07.02.04	Comercio de narcóticos																						
07.02.05	Suministro de narcóticos																						
07.02.06	Posección de narcóticos																						
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																						
07.02.00	No identificado																						
07.03	Evasión de presos																						
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																						
07.05	Delitos de delincuencia organizada																						
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																						
07.06.01	Portación ilícita de armas																						
07.06.02	Posección ilícita de armas, cartuchos y cargadores																						
07.06.03	Acopio ilícito de armas																						
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																						
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																						
07.06.00	No identificado																						
07.07	Asociación delictuosa																						
07.08	Terrorismo																						
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																						
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																				
		08.01.02	Abuso de autoridad																				
		08.01.03	Cohecho																				
		08.01.04	Peculado																				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																				
		08.01.07	Tráfico de influencias																				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																				
		08.01.00	No identificado																				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas imputadas (personas físicas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 3.- En caso de que la persona imputada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en el apartado "Personas morales".
- 4.- En caso de que la persona imputada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.26 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 2.42.

Glosario de la subsección:

1.- **Persona imputada:** se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

II.4.1 Características de las personas imputadas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en los reactivos 2.30 a 2.38.
- 2.- Para las preguntas 2.30, 2.31, 2.32, 2.35, 2.37 y 2.38, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Glosario del apartado:

1.- **Detención:** se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

Caso urgente: se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Flagrancia: se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

2.25.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 2.42) 9. No identificado (pase a la pregunta 2.42)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.26.- Anote, por cada una de las sedes o subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede o subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta 2.5 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse-de de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las carpetas de investigación abiertas una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4, toda vez que en una carpeta de investigación abierta se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.5, así como corresponder a su desagregación por sede y subse-de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una carpeta de investigación abierta se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

Personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo		
Personas físicas	♀	♂

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificad
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							
47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							
54.							
55.							
56.							

II) Personas imputadas detenidas y/o presentadas por tipo de orden judicial

(1 de 2)

Nombre de las sedes y subse-des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas imputadas detenidas y/o presentadas <i>(tipo de orden judicial)</i>																						
		Total	Personas físicas			Personas morales		Aprehensión					Cumplimentación voluntaria de orden de aprehensión					Comparecencia						
			Hombres	Mujeres	No identificado	Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas		Personas morales	No identificada
									Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres		
0.	No identificado																							
1.																								
2.																								
3.																								
4.																								
5.																								
6.																								
7.																								
8.																								
9.																								
10.																								
11.																								
12.																								
13.																								
14.																								
15.																								
16.																								
17.																								
18.																								
19.																								
20.																								
21.																								
22.																								
23.																								
24.																								
25.																								
26.																								
27.																								
28.																								
29.																								
30.																								
31.																								
32.																								
33.																								
34.																								
35.																								
36.																								
37.																								
38.																								
39.																								
40.																								
41.																								

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

sedes y subse- des de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada	Subtotal	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado				Hombres	Mujeres	No identificado		
0. No identificado																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		
46.																		
47.																		
48.																		
49.																		
50.																		
51.																		
52.																		
53.																		
54.																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

55.																			
56.																			
57.																			
58.																			
59.																			
60.																			

Personas imputadas no detenidas y/o no presentadas - Otro tipo de orden judicial: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.28.- De acuerdo con el total de personas imputadas detenidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad que llevo a cabo la detención, tipo de detención y tipo de persona inculpada.

Para cada tipo de detención, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de tipo de detención de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la tabla I de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de detención, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada; toda vez que en la detención de una persona imputada pudo haber participado una o más autoridades.

Para cada tipo de detención, la cantidad registrada en la columna "Total" de cada autoridad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del respectivo apartado de la tabla I de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Autoridades	Personas imputadas detenidas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de detención y tipo de persona imputada														
		Flagrancia						Caso urgente					No identificado			
		Total	Personas físicas		Personas morales	No identificada		Total	Personas físicas		Personas morales	No identificada	Total	Personas físicas		Personas morales
			Hombres	Mujeres					No identificado	Hombres				Mujeres	No identificado	
1.	Fiscalía General de la República															
2.	Secretaría de la Defensa Nacional															
3.	Secretaría de Marina															
4.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (incluye Guardia Nacional)															
5.	Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia de alguna entidad federativa															
6.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de alguna entidad federativa															
7.	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de alguna entidad federativa															
8.	Otra autoridad (especifique)															
9.	No identificado															
	Σ															

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Otra
autoridad:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.29.- De acuerdo con el total de personas imputadas detenidas en flagrancia que reportó como respuesta en la pregunta 2.27, anote la cantidad de las mismas a quienes se les verificó la existencia de flagrancia al momento de su detención, según determinación del Ministerio Público de la Federación y tipo de persona imputada. Adicionalmente, registre la cantidad de personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se les determinó la libertad durante la investigación, especificando el tipo de persona imputada.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Flagrancia" de la tabla I de la pregunta 2.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna del apartado "Flagrancia" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de la tabla I debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" de la tabla I de la pregunta 2.27, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.

La cantidad registrada en columna "Total" de la tabla II debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 1 de la tabla I, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.

I) Personas imputadas con determinaciones sobre la verificación de la existencia de flagrancia

Determinación sobre la verificación de la existencia de flagrancia	Personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo					
	Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
		Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley						
2. Personas imputadas cuya verificación no cumplió con los requisitos de ley y, por tanto, se dispuso su libertad inmediata						
3. No identificado						
Σ						

II) Personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se decretó su libertad durante la investigación

Personas imputadas cuya verificación cumplió con los requisitos de ley y se decretó su libertad durante la investigación, según tipo					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.30.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas imputadas al momento de su registro en las carpetas de investigación.

Rango de edad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
10.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.31.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años las personas imputadas al momento de su registro en las carpetas de investigación, independientemente de que se cuente con el certificado o título del mismo.

Nivel de escolaridad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Ninguno			
2.	Preescolar o primaria			
3.	Secundaria			
4.	Preparatoria			
5.	Carrera técnica o carrera comercial			
6.	Licenciatura			
7.	Maestría			
8.	Doctorado			
9.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.32.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.

Nacionalidad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Mexicana			
2.	Estadounidense			
3.	Canadiense			
4.	Beliceña			
5.	Costarricense			
6.	Guatemalteca			
7.	Hondureña			
8.	Nicaragüense			
9.	Panameña			
10.	Salvadoreña			
11.	Argentina			
12.	Brasileña			
13.	Colombiana			
14.	Otras nacionalidades de Sudamérica (distintas a las 3 anteriores)			
15.	De algún país del Caribe*			
16.	De algún país Europeo			
17.	De algún país Asiático			
18.	De algún país Africano			
19.	De algún país de Oceanía			
20.	No identificado			
Σ				

* En este apartado se deben incluir los países de Cuba, Puerto Rico, República Dominicana, Haití, Martinica, San Vicente, Granada, Barbados y otros que formen parte de la región del Caribe.

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.33.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y ocupación ejercida, según nivel de división.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona imputada pudo haber ejercido más de una ocupación al momento de su registro en la carpeta de investigación.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada nivel de división debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel de división, sin desagregar grupo principal, subgrupo y grupo unitario. Una consulta más detallada puede encontrarse en:

https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198411.pdf

Ocupación (nivel de división)		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Personas funcionarias, directoras y jefas			
2.	Personas profesionistas y técnicas			
3.	Personas trabajadoras auxiliares en actividades administrativas			
4.	Personas comerciantes, empleadas en ventas y agentes de ventas			
5.	Personas trabajadoras en servicios personales y de vigilancia			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

6.	Personas trabajadoras en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca			
7.	Personas trabajadoras artesanales, en la construcción y otros oficios			
8.	Personas operadoras de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte			
9.	Personas trabajadoras en actividades elementales y de apoyo			
10.	Ocupación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.34.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando la familia lingüística de la lengua indígena que hablan y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona imputada puede hablar más de una lengua indígena de diferente familia lingüística.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada familia lingüística debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 13, debe anotar el nombre de dicha(s) familia(s) lingüística(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

El catálogo mostrado únicamente contempla el nivel familia lingüística, sin desagregar grupo y lengua. Una consulta más detallada puede encontrarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197254.pdf

Familia lingüística		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Hokana			
2.	Chinanteca			
3.	Otopame			
4.	Oaxaqueña			
5.	Huave			
6.	Tlapaneca			
7.	Totonaca			
8.	Mixe-zoque			
9.	Maya			
10.	Yutoazteca			
11.	Tarasca			
12.	Algonquina			
13.	Otra familia lingüística (especifique)			
14.	Familia lingüística no identificada			
15.	Ninguna			
16.	No identificado			
	Σ			

Otra familia lingüística: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.35.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de pertenencia a pueblo indígena y sexo.

Condición de pertenencia a pueblo indígena		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Chinanteco			
2.	Ch'ol			
3.	Cora			
4.	Huasteco			
5.	Huichol			
6.	Maya			
7.	Mayo			
8.	Mazahua			
9.	Mazateco			
10.	Mixe			
11.	Mixteco			
12.	Náhuatl			
13.	Otomí			
14.	Tarasco / Purépecha			
15.	Tarahumara			
16.	Tepehuano			
17.	Tlapaneco			
18.	Totonaco			
19.	Tzeltal			
20.	Tsotsil			
21.	Yaqui			
22.	Zapoteco			
23.	Zoque			
24.	Otro pueblo indígena			
25.	Pueblo indígena no identificado			
26.	Ninguno			
27.	No identificado			
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.36.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de discapacidad y sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona imputada puede presentar uno o más tipos de discapacidad.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Condición de discapacidad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down			
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo			
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)			
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer			
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión			
9.	Otro tipo de discapacidad			
10.	Discapacidad no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.37.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando el estado psicofísico en el que se encontraron al momento de cometer el delito y sexo.

Estado psicofísico al momento de cometer el delito		Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	En pleno uso de sus facultades mentales			
2.	Ebrio			
3.	Drogado			
4.	Ebrio y drogado			
5.	Otro estado psicofísico			
6.	No identificado			
Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.38.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su condición de presentar lesiones y sexo.

Debe considerar la condición de presentar lesiones de las personas imputadas al momento de su registro en la carpeta de investigación.

Condición de presentar lesiones			Personas imputadas (personas físicas identificadas) registradas en las carpetas de investigación abiertas, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. Con lesiones	1.1	A partir de su participación en la probable comisión de un hecho delictivo			
	1.2	A partir de su detención y puesta a disposición			
	1.3	Con lesiones - No identificado			
2.	Sin lesiones				
3.	No identificado				
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.39.- De acuerdo con el total de personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta 2.26, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y la cantidad de delitos cometidos por los que fueron imputadas.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.

Cantidad de delitos cometidos		Personas imputadas registradas en las carpetas de investigación abiertas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1.	Un delito						
2.	Dos delitos						
3.	Tres delitos						
4.	Cuatro delitos						
5.	Cinco delitos						
6.	Seis delitos o más						
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.4.2 Delitos cometidos por las personas imputadas

2.40.- Anote la cantidad de delitos cometidos por las personas imputadas registrados en las carpetas de investigación abiertas durante el año 2022, según tipo de persona imputada.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.26, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada; toda vez que una persona imputada pudo haber cometido uno o más delitos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Delitos cometidos por las personas imputadas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de persona imputada					
Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
	Hombres	Mujeres	No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.41.- De acuerdo con el total de delitos cometidos por las personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de delito y el tipo de persona imputada.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.8 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 2.26 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada.

La suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

De acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

En caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

En caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

En caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos cometidos por las personas imputadas registrados en las carpetas de investigación abiertas, según tipo de persona imputada					
			Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
				Hombres	Mujeres	No identificado		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio						
	01.02	Feminicidio						
	01.03	Aborto						
	01.04	Lesiones						
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
		02.02	Tráfico de menores																		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
		02.04	Rapto																		
		02.05	Desaparición forzada de personas																		
		02.06	Secuestro																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo																		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
		02.06.03	Secuestro para causar daño																		
		02.06.04	Secuestro exprés																		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
		02.06.00	No identificado																		
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
		03.02	Acoso sexual																		
		03.03	Hostigamiento sexual																		
		03.04	Violación																		
		03.04.01	Violación simple																		
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
		03.04.99	Otro tipo de violación																		
		03.04.00	No identificado																		
		03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
04.	El patrimonio	04.01	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
		04.01.08	Robo a transportista																		
		04.01.09	Robo en transporte público individual																		
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																		
		04.01.11	Robo en transporte individual																		
		04.01.12	Robo a institución bancaria																		
		04.01.13	Robo a negocio																		
		04.01.14	Robo de ganado																		
		04.01.15	Robo de maquinaria																		
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																		
		04.01.99	Otros robos																		
		04.01.00	No identificado																		
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.02.00	No identificado																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.05.00	No identificado																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		04.06	Daño a la propiedad																			
		04.07	Despojo																			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																			
		05.99	Otros delitos contra la familia																			
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																			
		06.01.03	Pornografía infantil																			
		06.01.04	Turismo sexual																			
		06.01.05	Pederastia																			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.00	No identificado																			
		06.02	Trata de personas																			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																			
		06.02.00	No identificado																			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																			
		06.04	Discriminación																			
		06.05	Lenocinio																			
06.99	Otros delitos contra la sociedad																					
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
		07.01.01	Poseción simple de narcóticos																			
		07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos																			
		07.01.03	Comercio de narcóticos																			
		07.01.04	Suministro de narcóticos																			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																			
		07.01.00	No identificado																			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
		07.02.01	Producción de narcóticos																			
		07.02.02	Transporte de narcóticos																			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																			
		07.02.04	Comercio de narcóticos																			
		07.02.05	Suministro de narcóticos																			
		07.02.06	Poseción de narcóticos																			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																			
		07.02.00	No identificado																			
		07.03	Evasión de presos																			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.01	Portación ilícita de armas																			
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores																			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			
		07.06.00	No identificado																			
		07.07	Asociación delictuosa																			
07.08	Terrorismo																					
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción							
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público							
		08.01.02	Abuso de autoridad							
		08.01.03	Cohecho							
		08.01.04	Peculado							
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito							
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones							
		08.01.07	Tráfico de influencias							
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción							
		08.01.00	No identificado							
		08.02	Delitos contra la administración de justicia							
		08.02.01	En materia de amparo							
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia							
		08.02.00	No identificado							
		08.03	Delitos en materia fiscal							
		08.04	Delitos electorales							
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado							
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas					
				09.02	Allanamiento de morada					
				09.03	Falsedad					
09.04	Falsificación									
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental									
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección									
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección									
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección									
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos									
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos									
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental									
09.05.00	No identificado									
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia									
09.07	Delitos en materia de migración									
09.07.01	Tráfico de indocumentados									
09.07.99	Otros delitos en materia de migración									
09.07.00	No identificado									
09.08	Delitos en materia de derechos de autor									
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros									
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial									
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos									
09.12	Encubrimiento									
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita									
09.14	Tortura									
09.15	Suplantación y usurpación de identidad									
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos									
09.16.02	Daños a datos informáticos									
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos									
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos									
09.16.00	No identificado									
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes									
09.99	Otros delitos									
00.00	No identificado									
									Σ	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.5 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación inicial derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Actos de investigación:** se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

Acto de investigación con control judicial: se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

Acto de investigación sin control judicial: se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

2.- **Cadena de custodia:** se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

3.- **Carpetas de investigación con informes del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:** se refiere a aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República a efecto de solicitar celebrar un mecanismo alternativo de solución de controversias, y que posteriormente dicho órgano informó al Ministerio Público de la Federación que no se llevó a cabo la celebración de un acuerdo, o bien, que el acuerdo celebrado ante este órgano se determinó su incumplimiento por las personas intervinientes. Con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con el procedimiento penal.

2.42.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las cadenas de custodia y actos de investigación realizados en la etapa de investigación inicial, registrados en las carpetas de investigación abiertas, así como de carpetas de investigación relacionadas con devoluciones del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 2.46)

9. No identificado (pase a la pregunta 2.46)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.43.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2022 en la etapa de investigación inicial.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación inicial

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.44.- Anote el total de cadenas de custodia y la cantidad de actos de investigación, según tipo, registrados durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado una o más cadenas de custodia.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado uno o más actos de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.1.15 y/o 2.2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10 + 2.1.11 + 2.1.12 + 2.1.13 + 2.1.14 + 2.1.15 + 2.1.16)

2.1.1 Inspección del lugar o inmueble de los hechos o del hallazgo

2.1.2 Inspección de lugar o inmueble distinto al de los hechos o del hallazgo

2.1.3 Inspección de personas

2.1.4 Revisión corporal

2.1.5 Inspección de vehículos

2.1.6 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.7 Aportación de comunicaciones entre particulares

2.1.8 Reconocimiento de personas

2.1.9 Entrega vigilada

2.1.10 Operaciones encubiertas

2.1.11 Entrevista de testigos

2.1.12 Recompensas

2.1.13 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos

2.1.14 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública

2.1.15 Otros actos de investigación sin control judicial (*especifique*)

2.1.16 No identificado

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6 + 2.2.7 + 2.2.8)

2.2.1 Exhumación de cadáveres

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

- 2.2.2 Órdenes de cateo
- 2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia
- 2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma
- 2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada
- 2.2.6 Intervención de cuentas bancarias y activos financieros
- 2.2.7 Otros actos de investigación con control judicial (*especifique*)
- 2.2.8 No identificado

Otros actos de investigación sin control judicial: (*especifique*)

Otros actos de investigación con control judicial: (*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.45.- Anote el total de carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial en las que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República durante el año 2022 informó al Ministerio Público de la Federación que no hubo acuerdos celebrados por las personas intervinientes y/o que hubo acuerdos que fueron determinados por incumplimiento de las personas intervinientes.

Debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación en las que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República informó al Ministerio Público de la Federación que no hubo acuerdos celebrados por las personas intervinientes y/o que hubo acuerdos que fueron determinados por incumplimiento de las personas intervinientes, independientemente de que las solicitudes para celebrar un mecanismo alternativo de solución de controversias hayan sido derivadas a dicho órgano, durante el año o en ejercicios anteriores.

Total de carpetas de investigación en las que el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República informó al Ministerio Público de la Federación que no hubo acuerdos celebrados por las personas intervinientes y/o que hubo acuerdos que fueron determinados por incumplimiento de las personas intervinientes

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Cierre de la etapa de investigación inicial

II.6 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

- 1.- Debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia la determinación y/o conclusión que haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrada en la misma.
- 3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.46 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.

Glosario de la subsección:

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

2.- **Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación:** se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

Ejercicio de la acción penal: se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad de la persona imputada, decide ejercer la acción penal a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner a la persona imputada detenida a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia de la persona imputada. Por lo tanto, se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

3.- **Determinación que archiva la carpeta de investigación:** se refiere a la decisión emitida por el Ministerio Público respecto de la carpeta de investigación, a través de la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

Archivo temporal: se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal.

4.- **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial):** se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pone fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal: se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

Facultad de abstenerse de investigar: se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada. Esta resolución será siempre fundada y motivada. Únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

Incompetencia: se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento: se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización de la persona titular de la institución o de la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

5.- **Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial):** se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, por la que, bajo ciertos supuestos legales de procedencia, se pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

Acuerdo reparatorio aprobado por el Ministerio Público en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido): se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplidos en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

2.46.- Anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según su tipo.

En el numeral 4.7.3 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 6 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias en razón de materia (adolescentes, militar, justicia cívica, etc.) o por ser competencia del fuero común.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 3.4, 4.7.3, 4.8, 7.4 y/o 9, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

1. Facultad de abstenerse de investigar (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada

1.2 Conductas no constitutivas de delitos

1.3 No identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público de la Federación en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5)

3.1 Pago económico

3.2 Restitución de la cosa

3.3 Acción de no hacer

3.4 Otros acuerdos reparatorios (*especifique*)

3.5 No identificado

4. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7 + 4.8 + 4.9)

4.1 El hecho no se cometió

4.2 El hecho cometido no constituye un delito

4.3 Apareciere claramente establecida la inocencia de la persona imputada

4.4 Persona imputada esté exenta de la responsabilidad penal

4.5 El Ministerio Público de la Federación no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación

4.6 Muerte de la persona imputada

4.7 Extinción de la acción penal (4.7.1 + 4.7.2 + 4.7.3 + 4.7.4)

4.7.1 Perdón de la persona ofendida

4.7.2 Amnistía

4.7.3 Otras causas (*excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios*) (*especifique*)

4.7.4 No identificado

4.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal (*especifique*)

4.9 No identificado

5. Archivo temporal

6. Incompetencia

7. Ejercicio de la acción penal (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5)

7.1 Por solicitud de citatorio o comparecencia cumplimentada a efecto de presentarse a la audiencia inicial

7.2 Persona imputada detenida puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación

7.3 Persona imputada detenida por cumplimiento de la orden de aprehensión para presentarla a la audiencia inicial y se le formule la imputación

7.4 Otra forma de conducción de la persona imputada a proceso (*especifique*)

7.5 No identificado

8. Acumulación

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

9. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial (*especifique*)

Otros acuerdos reparatorios: (<i>especifique</i>)	
Otras causas de extinción de la acción penal: (<i>especifique</i>)	
Otras causas de no ejercicio de la acción penal: (<i>especifique</i>)	
Otra forma de conducción de la persona imputada a proceso: (<i>especifique</i>)	
Otras determinaciones y/o conclusiones: (<i>especifique</i>)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

2.47.- De acuerdo con el total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada determinación y/o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo (ver catálogo)									
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

8.	Acumulación
9.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.48.- De acuerdo con el total de archivos temporales determinados que reportó como respuesta en la pregunta 2.46, anote la cantidad de los mismos que se reactivaron durante el año 2022 para continuar con el desarrollo del procedimiento correspondiente, según el motivo por el cual fueron reactivados.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5 de la pregunta 2.46 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de archivos temporales determinados y reactivados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5 de la pregunta 2.46.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) motivo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de archivos temporales determinados y reactivados (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6.)

- 1. Por contar con nuevos antecedentes, datos o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación
- 2. Por resolución de la persona juzgadora de control o garantías a través de un medio de impugnación
- 3. Para decretar el no ejercicio de la acción penal
- 4. A petición de la víctima o persona ofendida
- 5. Otro motivo (especifique)
- 6. No identificado

Otro motivo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Para las preguntas 2.50, 2.51 y 2.52, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

2.- Para las preguntas 2.50, 2.51 y 2.52, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

3.- Para las preguntas 2.50, 2.51 y 2.52, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a las dos instrucciones anteriores.

4.- Para las preguntas 2.50, 2.51 y 2.52, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

5.- Para las preguntas 2.50, 2.51 y 2.52, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

6.- En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

2.49.- Anote la cantidad de delitos consumados y en grado de tentativa registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.46, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.50.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
		03.02	Acoso sexual				
		03.03	Hostigamiento sexual				
		03.04	Violación				
		03.04.01	Violación simple				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
		03.04.99	Otro tipo de violación				
		03.04.00	No identificado				
		03.05	Estupro				
		03.06	Incesto				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual						
04.	El patrimonio	04.01	Robo				
		04.01.01	Robo simple				
		04.01.02	Robo a casa habitación				
		04.01.03	Robo de vehículo				
		04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
		04.07	Despojo				
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
06.99	Otros delitos contra la sociedad						
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
		07.08	Terrorismo				
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción		
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público						
08.01.02	Abuso de autoridad						
08.01.03	Cohecho						
08.01.04	Peculado						
08.01.05	Enriquecimiento ilícito						
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones						
08.01.07	Tráfico de influencias						
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción						
08.01.00	No identificado						
08.02	Delitos contra la administración de justicia						
08.02.01	En materia de amparo						
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
08.02.00	No identificado						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		08.03	Delitos en materia fiscal						
		08.04	Delitos electorales						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas						
		09.02	Allanamiento de morada						
		09.03	Falsedad						
		09.04	Falsificación						
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos						
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos						
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.00	No identificado						
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia						
		09.07	Delitos en materia de migración						
		09.07.01	Tráfico de indocumentados						
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
		09.07.00	No identificado						
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
		09.12	Encubrimiento						
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
		09.14	Tortura						
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad						
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						
		09.16.02	Daños a datos informáticos						
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos						
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.00	No identificado						
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes						
		09.99	Otros delitos						
		00.00	No identificado						
									Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.51.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el tipo de determinación y/o conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.49 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.46 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para el numeral 1 la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1.1 de la pregunta 2.46. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para los numerales 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.46. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para el numeral 4, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 de la pregunta 2.46. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo de determinación y/o conclusión (ver catálogo)																	
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.								
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio																		
	01.02	Feminicidio																		
	01.03	Aborto																		
	01.04	Lesiones																		
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
	02.02	Tráfico de menores																		
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
	02.04	Rapto																		
	02.05	Desaparición forzada de personas																		
	02.06	Secuestro																		
	02.06.01	Secuestro extorsivo																		
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
	02.06.03	Secuestro para causar daño																		
	02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
02.06.00	No identificado																			
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																			
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																		
	03.02	Acoso sexual																		
	03.03	Hostigamiento sexual																		
	03.04	Violación																		
	03.04.01	Violación simple																		
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																		
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																		
	03.04.99	Otro tipo de violación																		
	03.04.00	No identificado																		
	03.05	Estupro																		
03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																			
04.01	04.01	Robo																		
	04.01.01	Robo simple																		
	04.01.02	Robo a casa habitación																		
	04.01.03	Robo de vehículo																		
	04.01.04	Robo de autopartes																		
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																		
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																		
	04.01.08	Robo a transportista																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.06	Posesión de narcóticos																					
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
		07.02.00	No identificado																					
		07.03	Evasión de presos																					
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																					
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																					
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																					
		07.06.01	Portación ilícita de armas																					
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																					
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																					
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																					
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																					
		07.06.00	No identificado																					
		07.07	Asociación delictuosa																					
		07.08	Terrorismo																					
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																					
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																			
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
				08.01.02	Abuso de autoridad																			
				08.01.03	Cohecho																			
				08.01.04	Peculado																			
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																							
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																							
08.01.07	Tráfico de influencias																							
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																							
08.01.00	No identificado																							
08.02	Delitos contra la administración de justicia																							
08.02.01	En materia de amparo																							
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																							
08.02.00	No identificado																							
08.03	Delitos en materia fiscal																							
08.04	Delitos electorales																							
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																							
09.	Otros (bienes jurídicos)			09.01	Amenazas																			
				09.02	Allanamiento de morada																			
		09.03	Falsedad																					
		09.04	Falsificación																					
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																					
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																					
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																					
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																					
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																					
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																					
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																					
		09.05.00	No identificado																					
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																					
		09.07	Delitos en materia de migración																					
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																					
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																					
		09.07.00	No identificado																					
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																					
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																					
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																					
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																					
09.12	Encubrimiento																							
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																							

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	09.14	Tortura																	
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad																	
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.02	Daños a datos informáticos																	
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																	
	09.16.00	No identificado																	
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																	
	09.99	Otros delitos																	
	00.00	No identificado																	
			Σ																

Catálogo de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial	
1.	Facultad de abstenerse de investigar
2.	Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal
3.	Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público de la Federación en los que se decretó la extinción de la acción penal (<i>cumplidos</i>)
4.	No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento
5.	Archivo temporal
6.	Incompetencia
7.	Ejercicio de la acción penal
8.	Acumulación
9.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.52.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 2.50, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.49 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.50 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.47 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.50, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.47, así como corresponder a su desagregación por sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación										
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.		
01. La vida y la integridad	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											

	corporal	01.04	Lesiones																			
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																			
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																			
		02.02	Tráfico de menores																			
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																			
		02.04	Rapto																			
		02.05	Desaparición forzada de personas																			
		02.06	Secuestro																			
		02.06.01	Secuestro extorsivo																			
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																			
		02.06.03	Secuestro para causar daño																			
		02.06.04	Secuestro exprés																			
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																			
02.06.00	No identificado																					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																					
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																			
		03.02	Acoso sexual																			
		03.03	Hostigamiento sexual																			
		03.04	Violación																			
		03.04.01	Violación simple																			
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																			
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																			
		03.04.99	Otro tipo de violación																			
		03.04.00	No identificado																			
		03.05	Estupro																			
		03.06	Incesto																			
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																					
04.	El patrimonio	04.01	Robo																			
		04.01.01	Robo simple																			
		04.01.02	Robo a casa habitación																			
		04.01.03	Robo de vehículo																			
		04.01.04	Robo de autopartes																			
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																			
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																			
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																			
		04.01.08	Robo a transportista																			
		04.01.09	Robo en transporte público individual																			
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																			
		04.01.11	Robo en transporte individual																			
		04.01.12	Robo a institución bancaria																			
		04.01.13	Robo a negocio																			
		04.01.14	Robo de ganado																			
		04.01.15	Robo de maquinaria																			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																			
		04.01.99	Otros robos																			
		04.01.00	No identificado																			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
		04.02.00	No identificado																			
		04.03	Fraude																			
		04.04	Abuso de confianza																			
		04.05	Extorsión																			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																			
		04.05.00	No identificado																			
		04.06	Daño a la propiedad																			
		04.07	Despojo																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																			
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																			
		05.99	Otros delitos contra la familia																			
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
06.	La sociedad	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																			
		06.01.03	Pornografía infantil																			
		06.01.04	Turismo sexual																			
		06.01.05	Pederastia																			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																			
		06.01.00	No identificado																			
		06.02	Trata de personas																			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																			
		06.02.00	No identificado																			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																			
		06.04	Discriminación																			
		06.05	Lenocinio																			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																			
		07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos																	
				07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
07.01.03	Comercio de narcóticos																					
07.01.04	Suministro de narcóticos																					
07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																					
07.01.00	No identificado																					
07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
07.02.01	Producción de narcóticos																					
07.02.02	Transporte de narcóticos																					
07.02.03	Tráfico de narcóticos																					
07.02.04	Comercio de narcóticos																					
07.02.05	Suministro de narcóticos																					
07.02.06	Posesión de narcóticos																					
07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																					
07.02.00	No identificado																					
07.03	Evasión de presos																					
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																					
07.05	Delitos de delincuencia organizada																					
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																					
07.06.01	Portación ilícita de armas																					
07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																					
07.06.03	Acopio ilícito de armas																					
07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																					
07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																					
07.06.00	No identificado																					
07.07	Asociación delictuosa																					
07.08	Terrorismo																					
07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																					
		08.01	Delitos por hechos de corrupción																			
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
		08.01.02	Abuso de autoridad																			
		08.01.03	Cohecho																			
		08.01.04	Peculado																			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																						
		08.01.07	Tráfico de influencias																						
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																						
		08.01.00	No identificado																						
		08.02	Delitos contra la administración de justicia																						
		08.02.01	En materia de amparo																						
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																						
		08.02.00	No identificado																						
		08.03	Delitos en materia fiscal																						
		08.04	Delitos electorales																						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																						
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas																				
				09.02	Allanamiento de morada																				
09.03	Falsedad																								
09.04	Falsificación																								
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																								
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																								
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																								
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																								
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																								
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																								
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																								
09.05.00	No identificado																								
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																								
09.07	Delitos en materia de migración																								
09.07.01	Tráfico de indocumentados																								
09.07.99	Otros delitos en materia de migración																								
09.07.00	No identificado																								
09.08	Delitos en materia de derechos de autor																								
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																								
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																								
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																								
09.12	Encubrimiento																								
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																								
09.14	Tortura																								
09.15	Suplantación y usurpación de identidad																								
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																								
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos																								
09.16.02	Daños a datos informáticos																								
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos																								
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos																								
09.16.00	No identificado																								
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes																								
09.99	Otros delitos																								
00.00	No identificado																								
																						Σ			

(2 de 3)

Código	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación																																	
	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.	31.	32.	33.	34.								
01.01																																		

2.54.- Anote, por cada una de las sedes y subsees de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" la pregunta 2.46 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subseede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva sede y subseede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación de la pregunta 2.47 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subseede de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.46, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 2.47, así como corresponder a su desagregación por sede y subseede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

Nombre de las sedes y subsees de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

37.								
38.								
39.								
40.								
41.								
42.								
43.								
44.								
45.								
46.								
47.								
48.								
49.								
50.								
51.								
52.								
53.								
54.								
55.								
56.								
57.								
58.								
59.								
60.								
								Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.55.- De acuerdo con el total de personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación y/o conclusión.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta "Total" la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación y/o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 2.46 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial" de la pregunta 2.46, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

1. Facultad de abstenerse de investigar (1.1 + 1.2 + 1.3)

1.1 Se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada

1.2 Conductas no constitutivas de delitos

1.3 No identificado

2. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

3. Acuerdos reparatorios aprobados por el Ministerio Público en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5)
- 3.1 Pago económico
- 3.2 Restitución de la cosa
- 3.3 Acción de no hacer
- 3.4 Otros acuerdos reparatorios
- 3.5 No identificado
4. No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4 + 4.5 + 4.6 + 4.7 + 4.8 + 4.9)
- 4.1 El hecho no se cometió
- 4.2 El hecho cometido no constituye un delito
- 4.3 Apareciere claramente establecida la inocencia de la persona imputada
- 4.4 Persona imputada esté exenta de la responsabilidad penal
- 4.5 El Ministerio Público de la Federación no contó con los elementos suficientes para fundar la acusación
- 4.6 Muerte de la persona imputada
- 4.7 Extinción de la acción penal (4.7.1 + 4.7.2 + 4.7.3 + 4.7.4)
- 4.7.1 Perdón de la persona ofendida
- 4.7.2 Amnistía
- 4.7.3 Otras causas (excepto criterios de oportunidad, facultad de abstenerse de investigar y acuerdos reparatorios)
- 4.7.4 No identificado
- 4.8 Otras causas de no ejercicio de la acción penal
- 4.9 No identificado
5. Archivo temporal
6. Incompetencia
7. Ejercicio de la acción penal (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5)
- 7.1 Por solicitud de citatorio o comparecencia cumplimentada a efecto de presentarse a la audiencia inicial
- 7.2 Persona imputada detenida puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación
- 7.3 Persona imputada detenida por cumplimiento de la orden de aprehensión para presentarla a la audiencia inicial y se le formule la imputación
- 7.4 Otra forma de conducción de la persona imputada a proceso
- 7.5 No identificado
8. Acumulación
9. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación inicial

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección III. Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los actos procesales llevados a cabo por el Ministerio Público de la Federación durante la etapa de investigación complementaria, desde su inicio hasta su cierre, bajo el Sistema Penal Acusatorio.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.

5.- Para las preguntas 3.2, 3.3, 3.10, 3.14 y 3.15, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Etapa de investigación complementaria:** se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término establecido por la persona juzgadora de control o garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

2.- **Sistema Penal Acusatorio:** se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

3.1.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre los procesos de trabajo llevados a cabo en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria?

Seleccíone con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1 Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año en las carpetas de investigación

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- 1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia el estatus que al inicio del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

3.2.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al inicio del año 2022 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según estatus.

En la columna "En curso de procedimiento" refiere aquellos procedimientos pendientes de concluir, desde el inicio de la audiencia inicial hasta antes de que la persona juzgadora de control o garantías determine el plazo de cierre para la investigación complementaria, por lo que no debe incluir la suspensión condicional del proceso ni el procedimiento abreviado que se encuentren en curso de su cumplimiento y sentencia, respectivamente; los que estén en plazo de cierre de la investigación complementaria; así como los que se encuentren en curso de atención en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en la tabla.

En la columna "En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias" debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas por el Ministerio Público al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

En la columna "En procedimiento abreviado" debe considerar el caso de que esté pendiente de iniciar la audiencia en la que se verificará el procedimiento abreviado ya solicitado y autorizado, debido a que esté en trámite realizar la reparación del daño a la víctima.

En la columna "En suspensión del proceso" no debe incluir la suspensión del proceso que se haya decretado en la suspensión condicional del proceso para su cumplimiento, pues, de ser el caso, debe registrarse en la columna "En suspensión condicional del proceso".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "En otro estatus en etapa de investigación complementaria", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Procedimientos pendientes de concluir al inicio del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según estatus									
	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Total	En curso de procedimiento	En plazo de cierre de la investigación complementaria	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	En suspensión condicional del proceso	En procedimiento abreviado	En suspensión del proceso	En otro estatus en etapa de investigación complementaria (especifique)	No identificado
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

1.- En la columna "Carpetas de investigación reingresadas" debe considerar las carpetas de investigación reingresadas durante el año con el Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- En la columna "Carpetas de investigación reasignadas" debe considerar las carpetas de investigación incorporadas a la mesa de trámite que fueron reasignadas durante el año al Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación complementaria para continuar con su integración, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario del apartado:

1.- **Carpeta de investigación reingresada:** se refiere a aquella carpeta de investigación que resulta de las incompetencias internas o externas; la que proviene del archivo temporal determinado; así como aquella en la que se determinó la no vinculación a proceso y el no ejercicio de la acción penal en la que la persona juzgadora denominada de Control o Garantías resolvió que no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.

1.- **Carpeta de investigación reasignada:** se refiere a aquella carpeta de investigación que proviene de otra mesa de trámite de la misma sede o subsede, la cual se reasigna al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

3.3.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de carpetas de investigación reingresadas y reasignadas durante el año 2022 con el Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Carpetas de investigación reingresadas	Carpetas de investigación reasignadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.3 Actos realizados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las actuaciones realizadas en la etapa de investigación complementaria derivadas de las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.

Glosario de la subsección:

1.- **Actos de investigación:** se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

Acto de investigación con control judicial: se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

Acto de investigación sin control judicial: se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

2.- **Cadena de custodia:** se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

3.- **Formulación de la imputación:** se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica a la persona imputada en audiencia inicial ante la persona juzgadora de control o garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

4.- **Vinculación a proceso:** se refiere al acto procesal, emitido en audiencia inicial, mediante el cual la persona juzgadora de control o garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de 72 horas o, en su caso, 144 horas si la persona imputada solicita la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio, o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

3.4.- Anote el total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia y actos de investigación durante el año 2022 en la etapa de investigación complementaria.

1. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron cadenas de custodia en la etapa de investigación complementaria

2. Total de carpetas de investigación en las que se realizaron actos de investigación en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.5.- Anote el total de cadenas de custodia y la cantidad de actos de investigación, según tipo, registrados durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado una o más cadenas de custodia.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, toda vez que en una carpeta de investigación se pudo haber realizado uno o más actos de investigación.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 2.1.15 y/o 2.2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) acto(s) de investigación en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de cadenas de custodia

2. Total de actos de investigación (2.1 + 2.2)

2.1 Actos de investigación sin control judicial (2.1.1 + 2.1.2 + 2.1.3 + 2.1.4 + 2.1.5 + 2.1.6 + 2.1.7 + 2.1.8 + 2.1.9 + 2.1.10 + 2.1.11 + 2.1.12 + 2.1.13 + 2.1.14 + 2.1.15 + 2.1.16)

2.1.1 Inspección del lugar o inmueble de los hechos o del hallazgo

2.1.2 Inspección de lugar o inmueble distinto al de los hechos o del hallazgo

2.1.3 Inspección de personas

2.1.4 Revisión corporal

2.1.5 Inspección de vehículos

2.1.6 Levantamiento e identificación de cadáver

2.1.7 Aportación de comunicaciones entre particulares

2.1.8 Reconocimiento de personas

2.1.9 Entrega vigilada

2.1.10 Operaciones encubiertas

2.1.11 Entrevista de testigos

2.1.12 Recompensas

2.1.13 Solicitud de informes de servicios periciales y dictámenes médicos

2.1.14 Solicitud de información a instituciones de seguridad pública

2.1.15 Otros actos de investigación sin control judicial (*especifique*)

2.1.16 No identificado

2.2 Actos de investigación con control judicial (2.2.1 + 2.2.2 + 2.2.3 + 2.2.4 + 2.2.5 + 2.2.6 + 2.2.7 + 2.2.8)

2.2.1 Exhumación de cadáveres

2.2.2 Órdenes de cateo

2.2.3 Intervención de comunicaciones privadas y correspondencia

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

2.2.4 Toma de muestras de fluido corporal, vello o cabello, extracciones de sangre u otros análogos, cuando la persona requerida, se niegue a proporcionar la misma

2.2.5 Reconocimiento o examen físico de una persona cuando aquella se niegue a ser examinada

2.2.6 Intervención de cuentas bancarias y activos financieros

2.2.7 Otros actos de investigación con control judicial (*especifique*)

2.2.8 No identificado

Otros actos de investigación sin control judicial:
(*especifique*)

Otros actos de investigación con control judicial:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.6.- Anote el total de personas imputadas a quienes el Ministerio Público de la Federación les formuló la imputación durante el año 2022.

Total de personas imputadas con formulaciones de la imputación

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- Anote el total de personas imputadas vinculadas a proceso durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías. Asimismo, anote el total de personas imputadas no vinculadas a proceso durante el año 2022 cuyo caso no derivó en sobreseimiento.

Únicamente debe considerar a aquellas personas imputadas a quienes la persona juzgadora de control o garantías les determinó la vinculación o no a proceso durante el año, independientemente de que estas carpetas de investigación hayan sido abiertas en el ejercicio o ejercicios anteriores. En consecuencia, no debe reportar las determinaciones sobre vinculaciones realizadas en ejercicios anteriores.

En el caso de que a una persona imputada se le haya determinado la no vinculación a proceso que no implicó el sobreseimiento y, posteriormente el Ministerio Público de la Federación al reunir nuevos elementos solicitó de nuevo la vinculación a proceso para la misma persona imputada, bajo este supuesto, las dos determinaciones realizadas por la persona juzgadora de control o garantías a la persona imputada debe reportarlas en el presente reactivo, siempre que dichas determinaciones se hayan realizado durante el año.

En el numeral 2 debe excluir aquellas personas imputadas no vinculadas a proceso durante el año a quienes posteriormente la persona juzgadora de control o garantías les haya decretado el sobreseimiento durante el año referido, toda vez que dicha información se requiere en algunas preguntas de la subsección III.4.

1. Total de personas imputadas vinculadas a proceso

2. Total de personas imputadas no vinculadas a proceso (*no incluye a las que se les decretó el sobreseimiento en el mismo año*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.8.- Anote el total de solicitudes de suspensión condicional del proceso y de procedimiento abreviado realizadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron aprobadas durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías.

La unidad de referencia de la información debe ser la persona imputada.

Debe considerar la información de las solicitudes aprobadas durante el año por la persona juzgadora de control o garantías, independientemente de que estas hayan sido solicitadas en ejercicios anteriores.

1. Total de solicitudes de suspensión condicional del proceso aprobadas

2. Total de solicitudes de procedimiento abreviado aprobadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Cierre de la etapa de investigación complementaria

III.4 Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia la determinación y/o conclusión que durante el año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

3.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.

Glosario de la subsección:

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

2.- **Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación:** se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

Formulación de la acusación: se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente a la persona imputada por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

3.- **Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación:** se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que la persona juzgadora de control o garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad aplicable. El procedimiento se reabre cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

4.- **Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria):** se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o al procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal: se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

Desistimiento de la acción penal: se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por la persona juzgadora y decretar el sobreseimiento del asunto.

Incompetencia: se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías: se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, la persona imputada, la persona defensora o la propia persona juzgadora, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

5.- Forma de terminación anticipada: se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia.

6.- Soluciones alternas del procedimiento (etapa de investigación complementaria): se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternas:

Acuerdo reparatorio aprobado por la persona juzgadora de control o garantías en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido): se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

Suspensión condicional del proceso (cumplido): se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

3.9.- Anote la cantidad de determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo.

En el numeral 2 no debe incluir la información de incompetencias internas determinadas en las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, toda vez que la información que se solicita es de aquellas incompetencias en razón de materia (adolescentes, militar, justicia cívica, etc.) o por ser competencia del fuero común.

En el numeral 5 no debe incluir la información sobre los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del Ministerio Público de la Federación, toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el numeral 10 no debe incluir aquellas carpetas de investigación que concluyeron en la etapa intermedia o de juicio oral.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 5.3, 6.1.4 y/o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) determinación(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9. + 10.)

1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación complementaria

2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria

3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal

4. Suspensión del proceso

5. Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4)

5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento

5.2 Amnistía

5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP (especifique)

5.4 No identificado

6. Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2 + 6.3)

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por la persona juzgadora de control o garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (cumplidos) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4 + 6.1.5)

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

- 6.1.1 Pago económico
- 6.1.2 Restitución de la cosa
- 6.1.3 Acción de no hacer
- 6.1.4. Otros acuerdos reparatorios (*especifique*)
- 6.1.5 No identificado

6.2 Suspensión condicional del proceso (*cumplidos*)

6.3 No identificado

7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia

8. Formulación de la acusación

9. Acumulación

10. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria (*especifique*)

Otros
sobreseimientos:
(*especifique*)

Otros acuerdos
reparatorios:
(*especifique*)

Otras
determinaciones y/o
conclusiones:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.10.- De acuerdo con el total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando su tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad registrada en la columna "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo (<i>ver catálogo</i>)										
	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
1.											

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

1.	Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación complementaria
2.	Incompetencias en la etapa de investigación complementaria
3.	Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal
4.	Suspensión del proceso
5.	Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa de investigación complementaria
6.	Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal
7.	Procedimientos abreviados concluidos con sentencia
8.	Formulación de la acusación
9.	Acumulación
10.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.5 Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Para las preguntas 3.12, 3.13 y 3.14, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.
- 2.- Para las preguntas 3.12, 3.13 y 3.14, y de acuerdo con lo establecido en la sexta instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total", y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".
- 3.- Para las preguntas 3.12, 3.13 y 3.14, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.
- 4.- Para las preguntas 3.12, 3.13 y 3.14, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.
- 5.- Para las preguntas 3.12, 3.13 y 3.14, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

3.11.- Anote la cantidad de delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas durante el año 2022 en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según el grado de consumación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.9, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.9, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

3.12.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada columna de grado de consumación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
	03.06	Incesto				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04.01	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
	04.01.08	Robo a transportista				
	04.01.09	Robo en transporte público individual				
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
	04.01.11	Robo en transporte individual				
	04.01.12	Robo a institución bancaria				
	04.01.13	Robo a negocio				

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
		04.07	Despojo				
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio				
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
06.99	Otros delitos contra la sociedad						
07.	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos				
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.02.06	Posesión de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
		07.08	Terrorismo				
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción		
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público						
08.01.02	Abuso de autoridad						
08.01.03	Cohecho						
08.01.04	Peculado						
08.01.05	Enriquecimiento ilícito						
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones						
08.01.07	Tráfico de influencias						
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción						
08.01.00	No identificado						
08.02	Delitos contra la administración de justicia						
08.02.01	En materia de amparo						
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
08.02.00	No identificado						
08.03	Delitos en materia fiscal						
08.04	Delitos electorales						
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas				
		09.02	Allanamiento de morada				
		09.03	Falsedad				
		09.04	Falsificación				
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración				
		09.07.00	No identificado				
09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos							
	09.12	Encubrimiento							
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita							
	09.14	Tortura							
	09.15	Suplantación y usurpación de identidad							
	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos							
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos							
	09.16.02	Daños a datos informáticos							
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos							
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos							
	09.16.00	No identificado							
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes							
	09.99	Otros delitos							
00.00		No identificado							
			Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.13.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y el tipo de determinación y/o conclusión; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

Para cada tipo de determinación y/o conclusión, la suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva determinación y/o conclusión de la pregunta 3.9. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que para el numeral 5 algunos sobreesimientos se hayan determinado por hechos no constitutivos de delitos, entonces la suma de las cantidades registradas debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 5.3 de la pregunta 3.9. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según tipo de determinación y/o conclusión (ver catálogo)												
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.		
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio													
	01.02	Feminicidio													
	01.03	Aborto													
	01.04	Lesiones													
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal													
	02.01	Privación de la libertad													
	02.02	Tráfico de menores													
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces													

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

02.	La libertad personal	02.04	Rapto																				
		02.05	Desaparición forzada de personas																				
		02.06	Secuestro																				
		02.06.01	Secuestro extorsivo																				
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																				
		02.06.03	Secuestro para causar daño																				
		02.06.04	Secuestro exprés																				
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																				
		02.06.00	No identificado																				
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																						
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																				
		03.02	Acoso sexual																				
		03.03	Hostigamiento sexual																				
		03.04	Violación																				
		03.04.01	Violación simple																				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																				
		03.04.99	Otro tipo de violación																				
		03.04.00	No identificado																				
		03.05	Estupro																				
03.06	Incesto																						
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																						
04.	El patrimonio	04.01	Robo																				
		04.01.01	Robo simple																				
		04.01.02	Robo a casa habitación																				
		04.01.03	Robo de vehículo																				
		04.01.04	Robo de autopartes																				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																				
		04.01.08	Robo a transportista																				
		04.01.09	Robo en transporte público individual																				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																				
		04.01.11	Robo en transporte individual																				
		04.01.12	Robo a institución bancaria																				
		04.01.13	Robo a negocio																				
		04.01.14	Robo de ganado																				
		04.01.15	Robo de maquinaria																				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																				
		04.01.99	Otros robos																				
		04.01.00	No identificado																				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																				
		04.02.00	No identificado																				
		04.03	Fraude																				
		04.04	Abuso de confianza																				
		04.05	Extorsión																				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																				
04.05.99	Otro tipo de extorsión																						
04.05.00	No identificado																						
04.06	Daño a la propiedad																						
04.07	Despojo																						
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																				

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

6.	Soluciones alternativas en las que se decretó la extinción de la acción penal
7.	Procedimientos abreviados concluidos con sentencia
8.	Formulación de la acusación
9.	Acumulación
10.	Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.14.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 3.12, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando su tipo; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la última tabla de respuesta.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.11 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada delito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.12 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de delito en el presente reactivo.

Para cada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.10 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.12, así como corresponder a su desagregación por tipo de delito.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 3.10, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado uno o más delitos.

(1 de 3)

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos registrados en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación											
			Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.			
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio												
	01.02	Feminicidio												
	01.03	Aborto												
	01.04	Lesiones												
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal												
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad												
	02.02	Tráfico de menores												
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces												
	02.04	Rapto												
	02.05	Desaparición forzada de personas												
	02.06	Secuestro												
	02.06.01	Secuestro extorsivo												
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén												
	02.06.03	Secuestro para causar daño												
	02.06.04	Secuestro exprés												
02.06.99	Otro tipo de secuestro													
02.06.00	No identificado													
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal													
	03.01	Abuso sexual												
	03.02	Acoso sexual												
	03.03	Hostigamiento sexual												
	03.04	Violación												

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.04.01	Violación simple																
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																
		03.04.99	Otro tipo de violación																
		03.04.00	No identificado																
		03.05	Estupro																
		03.06	Incesto																
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																
04.	El patrimonio	04.01	Robo																
		04.01.01	Robo simple																
		04.01.02	Robo a casa habitación																
		04.01.03	Robo de vehículo																
		04.01.04	Robo de autopartes																
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																
		04.01.08	Robo a transportista																
		04.01.09	Robo en transporte público individual																
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																
		04.01.11	Robo en transporte individual																
		04.01.12	Robo a institución bancaria																
		04.01.13	Robo a negocio																
		04.01.14	Robo de ganado																
		04.01.15	Robo de maquinaria																
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																
		04.01.99	Otros robos																
		04.01.00	No identificado																
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																
		04.02.00	No identificado																
		04.03	Fraude																
		04.04	Abuso de confianza																
		04.05	Extorsión																
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																
		04.05.00	No identificado																
		04.06	Daño a la propiedad																
		04.07	Despojo																
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																
		05.99	Otros delitos contra la familia																
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																
		06.01.03	Pornografía infantil																
		06.01.04	Turismo sexual																
		06.01.05	Pederastia																
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																
		06.01.00	No identificado																
		06.02	Trata de personas																
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																
		06.02.00	No identificado																

3.16.- De acuerdo con el total de personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de determinación y/o conclusión.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta "Total" la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de determinación y/o conclusión, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 3.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior.

La cantidad registrada en el recuadro "Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria" de la pregunta 3.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de determinación y/o conclusión. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Total de personas imputadas registradas en las determinaciones y/o conclusiones efectuadas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (1. + 2. + 3. + 4. + 5. + 6. + 7. + 8. + 9.)

1. Desistimiento de la acción penal del Ministerio Público de la Federación en la etapa de investigación complementaria

2. Incompetencias en la etapa de investigación complementaria

3. Criterios de oportunidad en los que se decretó la extinción de la acción penal (3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4)

4. Suspensión del proceso

5. Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías en la etapa de investigación complementaria (5.1 + 5.2 + 5.3 + 5.4)

5.1 No vinculaciones a proceso donde se decretó el sobreseimiento

5.2 Amnistía

5.3 Otros sobreseimientos por causas distintas a los criterios de oportunidad, acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y el desistimiento de la acción penal por parte del MP

5.4 No identificado

6. Soluciones alternas en las que se decretó la extinción de la acción penal (6.1 + 6.2 + 6.3)

6.1 Acuerdos reparatorios aprobados por la persona juzgadora de control o garantías en los que se decretó la extinción de la acción penal (*cumplidos*) (6.1.1 + 6.1.2 + 6.1.3 + 6.1.4 + 6.1.5)

6.1.1 Pago económico

6.1.2 Restitución de la cosa

6.1.3 Acción de no hacer

6.1.4 Otros acuerdos reparatorios

6.1.5 No identificado

6.2 Suspensión condicional del proceso (*cumplidos*)

6.3 No identificado

7. Procedimientos abreviados concluidos con sentencia

8. Formulación de la acusación

9. Acumulación

10. Otras determinaciones y/o conclusiones en la etapa de investigación complementaria

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección IV. Pendientes de concluir en el Sistema Penal Acusatorio

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio, por lo que no debe considerar la información de las carpetas de investigación que estén en curso de atención en la etapa intermedia, juicio oral y/o de ejecución.

4.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" como respuesta en la pregunta 3.1 de la sección III de este módulo, no puede registrar información en los campos relacionados con la etapa de investigación complementaria.

5.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.

6.- Para las preguntas 4.2 y 4.8, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1. **Procedimientos pendientes de concluir:** se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

IV.1 Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Debe considerar los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, independientemente de que estas se hayan abierto durante el año o en ejercicios anteriores.

2.- Para el caso de la Fiscalía General de la República, la unidad de referencia para los datos solicitados de procedimientos pendientes de concluir corresponde a la carpeta de investigación, para lo cual se toma como referencia el estatus que al cierre del año haya tenido el delito principal y la persona responsable principal registrados en la misma.

4.1.- Anote la cantidad de procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2022 registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, según estatus.

En los numerales 1.2 y 2.3 debe considerar la información de aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas por el Ministerio Público de la Federación al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

En el numeral 1.4 debe reportar aquellos procedimientos pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial por encontrarse una orden judicial pendiente de cumplimentarse en contra de la persona imputada, a efecto de presentarse a la audiencia inicial.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

El numeral 2.1 refiere a aquellos procedimientos pendientes de concluir, desde el inicio de la audiencia inicial hasta antes de que la persona juzgadora de control o garantías determine el plazo de cierre para la investigación complementaria, por lo que no debe incluir la suspensión condicional del proceso ni el procedimiento abreviado que se encuentren en curso de cumplimiento y sentencia, respectivamente; los que estén en plazo de cierre de la investigación complementaria; así como los que se encuentren en curso de atención en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; toda vez que esta información debe ser registrada en las opciones de respuesta contempladas en el listado.

En el caso de que esté pendiente de iniciar la audiencia en la que se verificará el procedimiento abreviado ya solicitado y autorizado, debido a que esté en trámite realizar la reparación del daño a la víctima, dicha situación debe reportarla en el numeral 2.5.

En el numeral 2.6 no debe incluir la suspensión del proceso que se haya decretado en la suspensión condicional del proceso para su cumplimiento, pues, de ser el caso, debe registrarse en el numeral 2.4.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1.5 y/o 2.7, debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta.

1. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)

1.1 En proceso de investigación

1.2 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

1.3 Archivo temporal

1.4 Orden judicial pendiente de cumplimentarse

1.5 En otro estatus en etapa de investigación inicial (especifique)

1.6 No identificado

2. Total de procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)

2.1 En curso de procedimiento

2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria

2.3 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

2.4 En suspensión condicional del proceso

2.5 En procedimiento abreviado

2.6 En suspensión del proceso

2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria (especifique)

2.8 No identificado

En otro estatus en etapa de investigación inicial:
(especifique)

En otro estatus en etapa de investigación complementaria:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de procedimientos pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de los mismos especificando la etapa y estatus.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral respectivo de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla correspondiente a dicho numeral del presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado estatus en el respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por estatus.

J) Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según estatus						
	Total	En proceso de investigación	En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Archivo temporal	Orden judicial pendiente de cumplirse	En otro estatus en etapa de investigación inicial	No identificado
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							

Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir puede estar registrado uno o más delitos.

1. Total de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

2. Total de delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.4.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre el tipo y las características de los delitos consumados y en grado de tentativa relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria?

Seleccione con una "X" un solo código.

- 1. Sí, para ambas etapas
- 2. Sí, únicamente para la etapa de investigación inicial
- 3. Sí, únicamente para la etapa de investigación complementaria
- 4. No, para ambas etapas (pase a la pregunta 4.7)
- 9. No identificado (pase a la pregunta 4.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.5.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta 4.3, anote la cantidad de los mismos especificando el grado de consumación.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.3.

I) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

II) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
Total	Consumado	Tentativa	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- De acuerdo con el total de delitos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando su tipo y grado de consumación.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinada columna de grado de consumación de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grado de consumación.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en las desagregaciones de los tipos específicos correspondientes debe dar como resultado el total del respectivo delito registrado en el numeral 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

Para cada tabla, de acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que alguno de los delitos no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente a la columna "Total" y deje el resto de la fila asociada a dicho delito en blanco. En consecuencia, no puede registrar "NA" en las celdas de los numerales "No identificado".

Para cada tabla, en caso de que reporte "NA" (No aplica) para algún delito registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16, sus respectivos tipos específicos también deben reportarse conforme a la instrucción anterior.

Para cada tabla, en caso de que desconozca el delito o tipo específico del que se trate, regístrelo en la categoría "No identificado" correspondiente. En consecuencia, no debe considerarlo dentro de la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico.

Para cada tabla, en caso de que la incidencia de registro de información en la categoría "Otros delitos" de cada bien jurídico sea mayor al 25% del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre del o de los delitos registrados en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que presente dudas sobre la clasificación de los delitos, por favor consulte la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018. De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos: https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf

I) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

		02.06.99	Otro tipo de secuestro				
		02.06.00	No identificado				
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
		03.02	Acoso sexual				
		03.03	Hostigamiento sexual				
		03.04	Violación				
		03.04.01	Violación simple				
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
		03.04.99	Otro tipo de violación				
		03.04.00	No identificado				
		03.05	Estupro				
		03.06	Incesto				
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual				
04.	El patrimonio	04.01	Robo				
		04.01.01	Robo simple				
		04.01.02	Robo a casa habitación				
		04.01.03	Robo de vehículo				
		04.01.04	Robo de autopartes				
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
		04.01.08	Robo a transportista				
		04.01.09	Robo en transporte público individual				
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
		04.01.11	Robo en transporte individual				
		04.01.12	Robo a institución bancaria				
		04.01.13	Robo a negocio				
		04.01.14	Robo de ganado				
		04.01.15	Robo de maquinaria				
		04.01.16	Robo de energía eléctrica				
		04.01.99	Otros robos				
		04.01.00	No identificado				
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
		04.07	Despojo				
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio						
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.00	No identificado			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.02.00	No identificado			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.01	Poseción simple de narcóticos			
		07.01.02	Poseción con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.01.00	No identificado			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Poseción de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.00	No identificado			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.00	No identificado			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción	
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público					
08.01.02	Abuso de autoridad					
08.01.03	Cohecho					
08.01.04	Peculado					
08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.01.00	No identificado					

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

		08.02	Delitos contra la administración de justicia						
		08.02.01	En materia de amparo						
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia						
		08.02.00	No identificado						
		08.03	Delitos en materia fiscal						
		08.04	Delitos electorales						
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas						
		09.02	Allanamiento de morada						
		09.03	Falsedad						
		09.04	Falsificación						
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección						
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos						
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos						
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental						
		09.05.00	No identificado						
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia						
		09.07	Delitos en materia de migración						
		09.07.01	Tráfico de indocumentados						
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
		09.07.00	No identificado						
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
		09.12	Encubrimiento						
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
		09.14	Tortura						
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad						
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos						
		09.16.02	Daños a datos informáticos						
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos						
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos						
		09.16.00	No identificado						
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes						
		09.99	Otros delitos						
		00.00	No identificado						
									Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

II) Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria

Bien jurídico	Código	Tipo de delito	Delitos relacionados con los procedimientos pendientes de concluir registrados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria, según grado de consumación			
			Total	Consumado	Tentativa	No identificado
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio				
	01.02	Feminicidio				
	01.03	Aborto				
	01.04	Lesiones				
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal				
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad				
	02.02	Tráfico de menores				
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces				
	02.04	Rapto				
	02.05	Desaparición forzada de personas				
	02.06	Secuestro				
	02.06.01	Secuestro extorsivo				
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén				
	02.06.03	Secuestro para causar daño				
	02.06.04	Secuestro exprés				
	02.06.99	Otro tipo de secuestro				
02.06.00	No identificado					
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
03. La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual				
	03.02	Acoso sexual				
	03.03	Hostigamiento sexual				
	03.04	Violación				
	03.04.01	Violación simple				
	03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene				
	03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces				
	03.04.99	Otro tipo de violación				
	03.04.00	No identificado				
	03.05	Estupro				
03.06	Incesto					
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual					
04. El patrimonio	04.01	Robo				
	04.01.01	Robo simple				
	04.01.02	Robo a casa habitación				
	04.01.03	Robo de vehículo				
	04.01.04	Robo de autopartes				
	04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública				
	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público				
	04.01.07	Robo a persona en un lugar privado				
	04.01.08	Robo a transportista				
	04.01.09	Robo en transporte público individual				
	04.01.10	Robo en transporte público colectivo				
	04.01.11	Robo en transporte individual				
	04.01.12	Robo a institución bancaria				
	04.01.13	Robo a negocio				
	04.01.14	Robo de ganado				
	04.01.15	Robo de maquinaria				
	04.01.16	Robo de energía eléctrica				
	04.01.99	Otros robos				
	04.01.00	No identificado				
	04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados					

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados				
		04.02.00	No identificado				
		04.03	Fraude				
		04.04	Abuso de confianza				
		04.05	Extorsión				
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación				
		04.05.99	Otro tipo de extorsión				
		04.05.00	No identificado				
		04.06	Daño a la propiedad				
		04.07	Despojo				
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio				
05.	La familia	05.01	Violencia familiar				
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares				
		05.99	Otros delitos contra la familia				
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces				
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces				
		06.01.03	Pornografía infantil				
		06.01.04	Turismo sexual				
		06.01.05	Pederastia				
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad				
		06.01.00	No identificado				
		06.02	Trata de personas				
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual				
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados				
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos				
		06.02.99	Trata de personas con otros fines				
		06.02.00	No identificado				
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar				
		06.04	Discriminación				
		06.05	Lenocinio				
		06.99	Otros delitos contra la sociedad				
07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.01	Posección simple de narcóticos				
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos				
		07.01.03	Comercio de narcóticos				
		07.01.04	Suministro de narcóticos				
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo				
		07.01.00	No identificado				
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.01	Producción de narcóticos				
		07.02.02	Transporte de narcóticos				
		07.02.03	Tráfico de narcóticos				
		07.02.04	Comercio de narcóticos				
		07.02.05	Suministro de narcóticos				
		07.02.06	Posección de narcóticos				
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos				
		07.02.00	No identificado				
		07.03	Evasión de presos				
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos				
		07.05	Delitos de delincuencia organizada				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.01	Portación ilícita de armas				
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores				
		07.06.03	Acopio ilícito de armas				
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos				
		07.06.00	No identificado				
		07.07	Asociación delictuosa				
		07.08	Terrorismo				
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado				
08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción				
		08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público				
		08.01.02	Abuso de autoridad				
		08.01.03	Cohecho				
		08.01.04	Peculado				
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito				
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones				
		08.01.07	Tráfico de influencias				
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción				
		08.01.00	No identificado				
		08.02	Delitos contra la administración de justicia				
		08.02.01	En materia de amparo				
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia				
		08.02.00	No identificado				
		08.03	Delitos en materia fiscal				
08.04	Delitos electorales						
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado						
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas				
		09.02	Allanamiento de morada				
		09.03	Falsedad				
		09.04	Falsificación				
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección				
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos				
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos				
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental				
		09.05.00	No identificado				
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia				
		09.07	Delitos en materia de migración				
		09.07.01	Tráfico de indocumentados				
09.07.99	Otros delitos en materia de migración						
09.07.00	No identificado						
09.08	Delitos en materia de derechos de autor						
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros						
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial						
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos						
09.12	Encubrimiento						
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita						
09.14	Tortura						
09.15	Suplantación y usurpación de identidad						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

	09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos				
	09.16.02	Daños a datos informáticos				
	09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos				
	09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
	09.16.00	No identificado				
	09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
	09.99	Otros delitos				
	00.00	No identificado				
			Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria

4.7.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí, para ambas etapas
2. Sí, únicamente para la etapa de investigación inicial
3. Sí, únicamente para la etapa de investigación complementaria
4. No, para ambas etapas (concluya la sección)
9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir al cierre del año 2022 registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria, según tipo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la tabla correspondiente del presente reactivo.

Para cada tabla, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinada sede y/o subse de de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación en la columna "Total" de la pregunta 4.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado en los procedimientos pendientes de concluir en las carpetas de investigación una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas, haga uso de la fila "No identificado".

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, toda vez que en una determinación y/o conclusión se pudo haber registrado una o más personas imputadas.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta 4.2, así como corresponder a su desagregación por sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que en un procedimiento pendiente de concluir puede estar registrada una o más personas imputadas.

I) Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									
37.									
38.									
39.									
40.									
41.									
42.									
43.									
44.									
45.									
46.									
47.									
48.									
49.									
50.									
51.									
52.									
53.									
54.									
55.									
56.									
57.									
58.									
59.									
60.									
					Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.9.- De acuerdo con el total de personas imputadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus.

Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado estatus en el respectivo numeral de la pregunta 4.1 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la respectiva tabla de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Para cada numeral, la cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

1. Total de personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6)

1.1 En proceso de investigación

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

- 1.2 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- 1.3 Archivo temporal
- 1.4 Orden judicial pendiente de cumplimentarse
- 1.5 En otro estatus en etapa de investigación inicial
- 1.6 No identificado

2. Total de personas imputadas relacionadas con los procedimientos pendientes de concluir registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación complementaria (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8)

- 2.1 En curso de procedimiento
- 2.2 En plazo de cierre de la investigación complementaria
- 2.3 En trámite en el Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
- 2.4 En suspensión condicional del proceso
- 2.5 En procedimiento abreviado
- 2.6 En suspensión del proceso
- 2.7 En otro estatus en etapa de investigación complementaria
- 2.8 No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección V. Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las medidas cautelares y las medidas de protección solicitadas y otorgadas, respectivamente, por el Ministerio Público de la Federación, quedando registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio.
- 4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.
- 5.- Para las preguntas 5.3, 5.5, 5.10 y 5.11, el listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Medidas cautelares registradas en las carpetas de investigación

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar las medidas cautelares decretadas durante el año por la persona juzgadora de control o garantías a partir de las solicitudes del Ministerio Público de la Federación que se encuentren registradas en las carpetas de investigación, independientemente de que estén registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el mismo año o en ejercicios anteriores.
- 2.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las personas imputadas a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las personas imputadas (personas físicas) a quienes se les hayan impuesto medidas cautelares, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 4.- En caso de que la persona imputada forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en el apartado "Personas morales".
- 5.- En caso de que la persona imputada sea persona moral (sector público o sector privado), no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información, de ser el caso, debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 5.7.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Medidas cautelares:** se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

V.1.1 Medidas cautelares decretadas

Glosario del apartado

- 1.- **Prisión preventiva justificada:** se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

2.- **Prisión preventiva oficiosa:** se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

5.1.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron decretadas por la persona juzgadora de control o garantías?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 5.7)

9. No identificado (pase a la pregunta 5.7)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Anote la cantidad de medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron decretadas durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías, según su tipo y tipo de persona imputada a quienes se les impusieron.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1, 2, 5, 7, 8, 10, 11 y/o 14 para la columna "Personas morales", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Para los numerales 9, 12 y 13 no puede registrar información en el apartado "Personas morales".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 15, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) cautelar(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas cautelares		Medidas cautelares decretadas, según tipo de persona imputada a quienes se les impusieron					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Prisión preventiva	1.1	Prisión preventiva justificada					
	1.2	Prisión preventiva oficiosa					
	1.3	Prisión preventiva no identificada					
2.		Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta					
3.		Exhibición de garantía económica					
4.		Embargo de bienes					
5.		Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside					
6.		Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero					
7.		Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos					
8.		Resguardo en su propio domicilio					
9.		Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)					
10.		Colocación de localizadores electrónicos					
11.		Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares					
12.		Separación inmediata del domicilio					
13.		Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas					
14.		Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral					
15.		Otro tipo de medidas cautelares (especifique)					

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

16.	No identificado								
		Σ							

Otro tipo de medidas cautelares: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.3.- De acuerdo con el total de medidas cautelares que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subdeses de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida cautelar; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada medida cautelar, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.

Nombre de las sedes y subdeses de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Tipo de medidas cautelares (ver catálogo)																		
	Total	1.			2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.
		1.1	1.2	1.3															
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida cautelar.

Tipo de medidas cautelares			Medidas cautelares decretadas, según rango de duración					
			Total	Menos de 1 mes	De 1 a 3 meses	De 4 a 6 meses	De 7 meses a 1 año	De 1 año o más
1. Prisión preventiva	1.1	Prisión preventiva justificada						
	1.2	Prisión preventiva oficiosa						
	1.3	Prisión preventiva no identificada						
2.	Presentación periódica ante la persona juzgadora de control o garantías o ante autoridad distinta							
3.	Exhibición de garantía económica							
4.	Embargo de bienes							
5.	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad o de otro ámbito territorial en el que reside							
6.	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren en el sistema financiero							
7.	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas o personas ofendidas, o personas testigos							
8.	Resguardo en su propio domicilio							
9.	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o internamiento a institución determinada (incluye rehabilitaciones o tratamiento de adicciones, médicos y psicológicos, etcétera)							
10.	Colocación de localizadores electrónicos							
11.	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares							
12.	Separación inmediata del domicilio							
13.	Suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por personas servidoras públicas							
14.	Suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral							
15.	Otro tipo de medidas cautelares							
16.	No identificado							
Σ								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.1.2 Personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas

5.5.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares solicitadas por el Ministerio Público de la Federación que fueron decretadas durante el año 2022 por la persona juzgadora de control o garantías, según su tipo.

Para cada tipo de persona imputada, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 5.2 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subse de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 5.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subse de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado una parcialidad o la totalidad de las personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, haga uso de la fila "No identificado".

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.2, así como corresponder a su desagregación por tipo de persona imputada; toda vez que a una persona imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.3, así como corresponder a su desagregación por sede y subsele de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación; toda vez que a una persona imputada se le pudo haber impuesto una o más medidas cautelares. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las sedes y subsele de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Personas imputadas a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según tipo					
		Total	Personas físicas			Personas morales	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado		
0.	No identificado						
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							
31.							
32.							
33.							
34.							
35.							
36.							
37.							
38.							
39.							
40.							
41.							
42.							
43.							
44.							
45.							
46.							

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

47.							
48.							
49.							
50.							
51.							
52.							
53.							
54.							
55.							
56.							
57.							
58.							
59.							
60.							
				Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.6.- De acuerdo con el total de personas imputadas identificadas (personas físicas hombres y mujeres) a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades registradas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Debe considerar los años cumplidos de las personas imputadas al momento de la imposición de la medida cautelar.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Rango de edad		Personas imputadas (personas físicas identificadas) a quienes se les impusieron las medidas cautelares decretadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 18 a 24 años			
2.	De 25 a 29 años			
3.	De 30 a 34 años			
4.	De 35 a 39 años			
5.	De 40 a 44 años			
6.	De 45 a 49 años			
7.	De 50 a 54 años			
8.	De 55 a 59 años			
9.	De 60 años o más			
10.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- La información que se solicita sobre las medidas de protección, son aquellas solicitadas durante el año al Ministerio Público de la Federación, así como las medidas de protección otorgadas durante el mismo por dicha autoridad, independientemente de que estén registradas en las carpetas de investigación abiertas durante el año o en ejercicios anteriores.
- 2.- No debe considerar las medidas de protección solicitadas al y otorgadas por el Ministerio Público de la Federación, que posteriormente fueron modificadas o canceladas por la persona juzgadora de control o garantías, asimismo, no debe registrar la información de aquellas medidas de protección que tuvieron una prórroga.
- 3.- En caso de no contar con elementos para conocer la naturaleza (tipo) de las víctimas a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificada".
- 4.- En caso de no contar con elementos para conocer el sexo de las víctimas personas físicas a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas físicas".
- 5.- En caso de no contar con elementos para conocer el tipo de las víctimas personas morales a quienes se les hayan otorgado las medidas de protección, debe considerarlas en la columna "No identificado" del apartado "Personas morales".
- 6.- En caso de que la víctima forme parte del sector público, y a través de su representante o apoderado legal se acredite jurídicamente como persona moral, debe registrarse en la columna "Sector público" del apartado "Personas morales" que corresponda; razón por la cual no debe reportarse en el apartado "Otro tipo de víctima".
- 7.- En caso de que la víctima sea persona moral, no debe registrar los datos del representante legal en el apartado "Personas físicas", toda vez que dicha información debe ser reportada en el apartado "Personas morales".
- 8.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en los numerales 1.1 y 2 de la pregunta 5.8 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la presente sección.

Glosario de la subsección

- 1.- **Medidas de protección:** para efectos del presente censo, se refiere a las medidas otorgadas por el Ministerio Público cuando se estime que la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

V.2.1 Medidas de protección otorgadas

5.7.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las medidas de protección otorgadas por el Ministerio Público de la Federación?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.8.- Anote la cantidad de medidas de protección solicitadas durante el año 2022 al Ministerio Público de la Federación, según su estatus. Asimismo, anote el total de medidas de protección otorgadas de oficio durante el referido año por dicha autoridad.

1. Medidas de protección solicitadas (1.1 + 1.2)

1.1 Otorgadas

1.2 No otorgadas

2. Medidas de protección otorgadas de oficio

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

5.9.- De acuerdo con el total de medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y tipo de víctima a quienes se les dictaron.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y/o 10 para el apartado "Personas morales", y se deba a las medidas de protección otorgadas a la persona moral a través de su representante o apoderado legal, o bien, otorgadas a su personal, explique dicha situación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para los numerales 3, 9, y del 11 al 22 no puede registrar información en los apartados "Personas morales" y "Otro tipo de víctima".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales 1.1 y 2 de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22 y/o 23, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) de protección en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medidas de protección		Medidas de protección otorgadas, según tipo de víctima a quienes se les dictaron								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
1.	Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima o persona ofendida (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
2.	Limitación para asistir, acercarse al domicilio, al lugar donde se encuentre o frecuente la víctima o persona ofendida (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
3.	Separación inmediata del domicilio									
4.	Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión la persona probable responsable (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o persona ofendida o a personas relacionadas con ellos									
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima o persona ofendida									
7.	Protección policial de la víctima o persona ofendida									
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o persona ofendida en el momento de solicitarlo									
9.	Traslado y/o solicitud de proporcionar a la víctima y a sus descendientes refugio o albergue temporal									
10.	Reingreso de la víctima o persona ofendida a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad (no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)									
11.	Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas									
12.	Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes									
13.	Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas, testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho									
14.	Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia									
15.	Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad									
16.	Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, o bien, para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, una vez que se salvaguarde su seguridad, acompañada del Ministerio Público, o personal de la policía ministerial, o personal de la institución de seguridad pública o de una persona de su confianza									
17.	Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos									
18.	Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios que correspondan									

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

19.	Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policíacos adscritos a la institución de procuración de justicia de la entidad federativa, o bien, a cargo de la institución de seguridad pública de la entidad federativa																				
20.	Ordenar a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, de redes sociales o de páginas electrónicas (personas físicas o morales), la interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima																				
21.	Solicitud a la autoridad judicial competente, sobre la desocupación inmediata del domicilio conyugal o donde habite la víctima																				
22.	Otras medidas de protección contempladas para delitos por situaciones de género (no incluir las medidas de protección previstas en el artículo 34 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que corresponda emitir a la autoridad jurisdiccional) (especifique)																				
23.	Otro tipo de medidas de protección (especifique)																				
24.	No identificado																				
		Σ																			

Otras medidas de protección contempladas para delitos por situaciones de género: (especifique)

Otro tipo de medidas de protección: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.10.- De acuerdo con el total de medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida de protección; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada medida de protección, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de medida de protección.

(1 de 2)

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Tipo de medidas de protección (ver catálogo)																			
		Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.								
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

2.	Limitación para asistir, acercarse al domicilio, al lugar donde se encuentre o frecuente la víctima o persona ofendida (<i>no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>)	14.	Resguardar las armas de fuego u objetos utilizados para amenazar o agredir a la mujer, o niña, en situación de violencia
3.	Separación inmediata del domicilio	15.	Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad
4.	Entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuviera en su posesión la persona probable responsable (<i>no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>)	16.	Reingreso de la mujer y en su caso a sus hijas e hijos en situación de violencia al domicilio, o bien, para acceder al domicilio, lugar de trabajo u otro, con el propósito de recuperar sus pertenencias personales y las de sus hijas e hijos, una vez que se salvaguarde su seguridad, acompañada del Ministerio Público, o personal de la policía ministerial, o personal de la institución de seguridad pública o de una persona de su confianza
5.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima o persona ofendida o a personas relacionadas con ellos	17.	Ordenar la entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad a la mujer en situación de violencia, o niña, y en su caso, a sus hijas e hijos
6.	Vigilancia en el domicilio de la víctima o persona ofendida	18.	Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios que correspondan
7.	Protección policial de la víctima o persona ofendida	19.	Custodia personal y o domiciliaria a las víctimas, que estará a cargo de los cuerpos policíacos adscritos a la institución de procuración de justicia de la entidad federativa, o bien, a cargo de la institución de seguridad pública de la entidad federativa
8.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima o persona ofendida en el momento de solicitarlo	20.	Ordenar a las empresas de plataformas digitales, de medios de comunicación, de redes sociales o de páginas electrónicas (personas físicas o morales), la interrupción, bloqueo, destrucción o eliminación de imágenes, audios o videos relacionados con la investigación de violencia digital o mediática para garantizar la integridad de la víctima
9.	Traslado y/o solicitud de proporcionar a la víctima y a sus descendientes refugio o albergue temporal	21.	Solicitud a la autoridad judicial competente, sobre la desocupación inmediata del domicilio conyugal o donde habite la víctima
10.	Reingreso de la víctima o persona ofendida a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad (<i>no incluye delitos por situaciones de género previstos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</i>)	22.	Otras medidas de protección contempladas para delitos por situaciones de género (<i>no incluir las medidas de protección previstas en el artículo 34 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que corresponda emitir a la autoridad jurisdiccional</i>)
11.	Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas	23.	Otro tipo de medidas de protección
12.	Solicitud a la autoridad judicial competente, la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes	24.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2.2 Víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas

Glosario del apartado:

1.- **Relación víctima-persona imputada:** se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

Académica: se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

Autoridad: se refiere a la relación que tiene sobre otra una persona revestida de poder o mando por una institución.

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Concubinato: se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

Cónyuge: se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

Empleo o profesión: se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionalista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Excónyuge o pareja anterior: la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

Parentesco por afinidad: se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

Parentesco por consanguinidad: se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Tutor o curador:

Tutor: cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

Curador: tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

5.11.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas durante el año 2022 por el Ministerio Público de la Federación, según tipo.

Para cada tipo de víctima, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la respectiva columna de la pregunta 5.9 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar la sede o subsede de la fiscalía del Ministerio Público de la Federación donde se haya registrado una parcialidad o la totalidad de las víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 5.9, así como corresponder a su desagregación por tipo de víctima; toda vez que a una víctima se le pudo haber dictado una o más medidas de protección. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sede y subsede de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación.

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Víctimas a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según tipo								
		Total	Personas físicas			Personas morales			Otro tipo de víctima	No identificada
			Hombres	Mujeres	No identificado	Sector público	Sector privado	No identificado		
0.	No identificado									
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										

Módulo 2 Sección V
Cuestionario

Rango de edad		Víctimas (personas físicas identificadas) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	De 0 a 4 años			
2.	De 5 a 9 años			
3.	De 10 a 14 años			
4.	De 15 a 17 años			
5.	De 18 a 19 años			
6.	De 20 a 24 años			
7.	De 25 a 29 años			
8.	De 30 a 34 años			
9.	De 35 a 39 años			
10.	De 40 a 44 años			
11.	De 45 a 49 años			
12.	De 50 a 54 años			
13.	De 55 a 59 años			
14.	De 60 años o más			
15.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.13.- De acuerdo con el total de víctimas personas físicas identificadas (hombres y mujeres) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas que reportó como respuesta en la pregunta 5.11, anote la cantidad de las mismas especificando su sexo y tipo de relación con la o las personas imputadas.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.11, no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.11, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona pudo haber sido víctima de una o más personas imputadas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de relación víctima-persona imputada debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Hombres" y "Mujeres" del apartado "Personas físicas" de la pregunta 5.11, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de relación víctima-persona imputada		Víctimas (personas físicas identificadas) a quienes se les dictaron las medidas de protección otorgadas, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
1.	Académica			
2.	Autoridad			
3.	Cónyuge o concubinato			
4.	Empleo o profesión			
5.	Excónyuge o pareja anterior			
6.	Parentesco por afinidad			
7.	Parentesco por consanguinidad			
8.	Tutor o curador			
9.	Otro tipo de relación			
10.	Relación no identificada			
11.	Ninguna			
12.	No identificado			
		Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación

[Índice](#)

VI. Órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 1 de enero de 2022.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación en la etapa de investigación inicial y en la etapa de investigación complementaria bajo el Sistema Penal Acusatorio.

4.- Únicamente debe considerar la información de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación listadas en la pregunta 2.1.

5.- El listado de sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 2.1.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Orden de aprehensión:** se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

6.1.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las órdenes de aprehensión registradas en las carpetas de investigación?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

6.2.- Anote, por cada una de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, la cantidad de órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al inicio del año 2022. Asimismo, anote el total de órdenes de aprehensión giradas durante el referido año a la Policía Federal Ministerial y/o Guardia Nacional u otra autoridad. También, anote la cantidad de órdenes de aprehensión reingresadas durante el mismo año. De igual forma, anote la cantidad de órdenes de aprehensión concluidas durante dicho año, según tipo de conclusión. Por último, anote el total de órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año de referencia.

Para la tabla IV, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al inicio del año

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al inicio del año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

51.	
52.	
53.	
54.	
55.	
56.	
57.	
58.	
59.	
60.	
	Σ

II) Órdenes de aprehensión giradas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión giradas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		

III) Órdenes de aprehensión reingresadas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación		Órdenes de aprehensión reingresadas
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		
		Σ

IV) Órdenes de aprehensión concluidas

Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión concluidas, según tipo de conclusión			
	Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otro tipo de conclusión (especifique)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				
16.				
17.				
18.				
19.				
20.				
21.				
22.				
23.				
24.				

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				
35.				
36.				
37.				
38.				
39.				
40.				
41.				
42.				
43.				
44.				
45.				
46.				
47.				
48.				
49.				
50.				
51.				
52.				
53.				
54.				
55.				
56.				
57.				
58.				
59.				
60.				
		Σ		

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

V) Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año

	Nombre de las sedes y subsedes de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación	Órdenes de aprehensión pendientes de cumplimentarse al cierre del año
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

Módulo 2 Sección VI
Cuestionario

11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		
31.		
32.		
33.		
34.		
35.		
36.		
37.		
38.		
39.		
40.		
41.		
42.		
43.		
44.		
45.		
46.		
47.		
48.		
49.		
50.		
51.		
52.		
53.		
54.		
55.		
56.		
57.		
58.		
59.		
60.		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección VII. Combate y control de los delitos contra la salud

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar la información asociada al resultado de las acciones realizadas durante el año por las instituciones federales involucradas en el Grupo de Coordinación de Esfuerzo Nacional.
- 4.- Para las preguntas 7.2, 7.4, 7.5 y 7.6, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

VII.1 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Plantíos ilícitos:** se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.
- 2.- **Superficie de plantíos ilícitos erradicada:** se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

7.1.- Anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada (en hectáreas) durante el año 2022 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según tipo de cultivo.

1. Total de plantíos ilícitos destruidos (1.1 + 1.2)

1.1 Cannabis sativa, indica o marihuana

1.2 Amapola adormidera (opíáceos)

2. Total de superficie erradicada en hectáreas (2.1 + 2.2)

2.1 Cannabis sativa, indica o marihuana

2.2 Amapola adormidera (opíáceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

--

7.2.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos y superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo <i>(en hectáreas)</i>		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opiáceos)
Total									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									
36.									

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

37.										
38.										
39.										
40.										
41.										
42.										
43.										
44.										
45.										
46.										
47.										
48.										
49.										
50.										
9999.	No identificado									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.2 Personas detenidas

Glosario de la subsección:

1.- **Personas detenidas**: se refiere a todas aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que se encuentran temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probables responsables de la comisión de un delito contra la salud. Para efectos del presente censo, las personas detenidas se clasifican según su procedencia en:

Personas extranjeras: se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

Personas nacionales: se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan la nacionalidad mexicana.

7.3.- Anote la cantidad de personas detenidas durante el año 2022 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según su procedencia y sexo.

Total de personas detenidas (1. + 2.)

1. Nacionales (1.1 + 1.2)

1.1 Hombres

1.2 Mujeres

2. Extranjeras (2.1 + 2.2)

2.1 Hombres

2.2 Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

7.4.- De acuerdo con el total de personas detenidas en el marco del combate y control de delitos contra la salud que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde ocurrió la detención, sexo y procedencia.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de personas detenidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de procedencia y sexo.

Entidad federativa	Personas detenidas, según sexo y procedencia								
	Total	Hombres	Mujeres	Nacionales			Extranjeras		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
1. Aguascalientes									
2. Baja California									
3. Baja California Sur									
4. Campeche									
5. Coahuila de Zaragoza									
6. Colima									
7. Chiapas									
8. Chihuahua									
9. Ciudad de México									
10. Durango									
11. Guanajuato									
12. Guerrero									
13. Hidalgo									
14. Jalisco									
15. México									
16. Michoacán de Ocampo									
17. Morelos									
18. Nayarit									
19. Nuevo León									
20. Oaxaca									
21. Puebla									
22. Querétaro									
23. Quintana Roo									
24. San Luis Potosí									
25. Sinaloa									
26. Sonora									
27. Tabasco									
28. Tamaulipas									
29. Tlaxcala									
30. Veracruz de Ignacio de la Llave									
31. Yucatán									
32. Zacatecas									
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.3 Aseguramiento de laboratorios

7.5.- Anote la cantidad de laboratorios asegurados durante el año 2022 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según la entidad federativa donde ocurrió el aseguramiento.

Entidad federativa	Laboratorios asegurados
--------------------	-------------------------

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas

Glosario de la subsección:

1.- **Pistas clandestinas de aterrizaje:** se refiere a aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/o despegue ilícito de aeronaves, así como para el reabastecimiento o mantenimiento de estas; mismas que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

7.6.- Anote la cantidad de pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas durante el año 2022 en el marco del combate y control de delitos contra la salud, según la entidad federativa de ocurrencia.

Entidad federativa		Pistas clandestinas de aterrizaje desmanteladas
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	

Módulo 2 Sección VII
Cuestionario

8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección VIII. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Para las subsecciones VIII.3 y VIII.4 debe considerar la información de los aseguramientos realizados durante el año por las instituciones federales involucradas en el Grupo de Coordinación de Esfuerzo Nacional.

4.- Para las preguntas 8.4, 8.6, 8.8, 8.10, 8.12, 8.15, 8.18, 8.20, 8.22, 8.25 y 8.30, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoespaciales Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

5.- Para las preguntas 8.4, 8.6, 8.8, 8.10, 8.12, 8.15, 8.25 y 8.30, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

6.- Para las preguntas 8.4, 8.6, 8.8, 8.10, 8.12, 8.15, 8.18, 8.20, 8.22, 8.25 y 8.30, en caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por las autoridades competentes sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

VIII.1 Aseguramiento de armas

Glosario de la subsección:

1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

8.1.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2022, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Armas aseguradas, según tipo																		
Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal				
	Largas	Cortas	No identificado			Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas		Otro tipo (especifique)	No identificado	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado

Otro tipo de municiones: (especifique)

Otro tipo de armas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.2.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el estatus de registro y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo																	
		Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)				Casquillos	De fabricación artesanal			
Largas	Cortas	No identificado	Granadas	Minas	No identificado			De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Armas de fuego		Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas	No identificado
1. Registradas	1.1	Registradas en México																	
	1.2	Registradas en el extranjero																	
	1.3	Lugar de registro no identificado																	
2.	No registradas																		
3.	No identificado																		

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.6.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de hidrocarburo, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo						
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)	No identificado (litros)
Total										
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										
39.										
40.										

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

41.												
42.												
43.												
44.												
45.												
46.												
47.												
48.												
49.												
50.												
9999.	No identificado											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

8.7.- Indique si durante el año 2022 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.8.- De acuerdo con el total tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
Total				
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
9999.			No identificado		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apatía o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

8.9.- Anote el volumen de narcóticos asegurado durante el año 2022, según tipo de narcótico y unidad de medida.

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																								
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)					Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)					Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxtiantetamina	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniltilamina	Metanfetamina	Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo								
Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.10.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de narcótico y unidad de medida.

Para cada tipo de narcótico, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida	
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)
					Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	
																			Total
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
26.																			
27.																			
28.																			
29.																			
30.																			
31.																			
32.																			
33.																			
34.																			
35.																			
36.																			
37.																			
38.																			
39.																			
40.																			
41.																			
42.																			
43.																			
44.																			
45.																			
46.																			
47.																			
48.																			
49.																			
50.																			
9999.		No identificado																	

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.5 Aseguramiento de mercancía apócrifa

Glosario de la subsección:

1.- **Mercancía apócrifa o pirata:** se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

8.13.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 8.16) 9. No identificado (pase a la pregunta 8.16)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.14.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurados durante el año 2022 por la Fiscalía General de la República. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para los numerales 12 y 13, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 30 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) apócrifa(s) o pirata(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de mercancía apócrifa o pirata	¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Mercancía apócrifa o pirata asegurada
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2.	Pares de calzado deportivo			
3.	Ropa			
4.	Juguetes			
5.	Libros			
6.	Consolas de videojuegos			
7.	Fonogramas (discos de música)			
8.	Videogramas (películas)			
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)			
13.	Cigarros electrónicos			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

14.	Equipos de cómputo			
15.	Teléfonos celulares			
16.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)			
17.	Audífonos para teléfonos celulares			
18.	Identificaciones oficiales o documentos			
19.	Mochilas			
20.	Bolsas de mano			
21.	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)			
22.	Relojes			
23.	Lentes de sol			
24.	Perfumes			
25.	Medicinas			
26.	Vacunas			
27.	Cubre bocas			
28.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)			
29.	Placas de vehículos			
30.	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata (especifique)			

Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata: (especifique)

--

Otra unidad de medida: (especifique)

--

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (números enteros)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.15.- De acuerdo con la mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Mercancía apócrifa o pirata asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo
--------------------	-------------------------------------	---

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros (sin incluir cigarros electrónicos)	Cigarros electrónicos	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares
Total																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
26.																		
27.																		
28.																		
29.																		
30.																		
31.																		
32.																		
33.																		
34.																		
35.																		
36.																		
37.																		
38.																		
39.																		
40.																		
41.																		
42.																		
43.																		
44.																		
45.																		

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

3.	Onzas de oro		
4.	Lingotes de plata		
5.	Monedas de plata		
6.	Onzas de plata		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Tipos de metales preciosos asegurados

Tipos de metales preciosos		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Metales preciosos asegurados (en kilogramos)
1.	Oro		
2.	Plata		
3.	Platino		
4.	Paladio		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.18.- De acuerdo con las unidades específicas de metales preciosos y los tipos de metales preciosos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento.

Las unidades específicas de metales preciosos aseguradas solicitadas en la tabla I son independientes de los tipos de metales preciosos asegurados requeridos en la tabla II.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Unidades específicas de metales preciosos aseguradas" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Metales preciosos asegurados" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior.

I) Unidades específicas de metales preciosos aseguradas

Entidad federativa	Unidades específicas de metales preciosos aseguradas (en piezas o unidades)					
	Lingotes de oro	Monedas de oro	Onzas de oro	Lingotes de plata	Monedas de plata	Onzas de plata
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						
5. Coahuila de Zaragoza						
6. Colima						
7. Chiapas						

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.	Chihuahua						
9.	Ciudad de México						
10.	Durango						
11.	Guanajuato						
12.	Guerrero						
13.	Hidalgo						
14.	Jalisco						
15.	México						
16.	Michoacán de Ocampo						
17.	Morelos						
18.	Nayarit						
19.	Nuevo León						
20.	Oaxaca						
21.	Puebla						
22.	Querétaro						
23.	Quintana Roo						
24.	San Luis Potosí						
25.	Sinaloa						
26.	Sonora						
27.	Tabasco						
28.	Tamaulipas						
29.	Tlaxcala						
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave						
31.	Yucatán						
32.	Zacatecas						
33.	No identificado						
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

II) Tipos de metales preciosos asegurados

Entidad federativa	Tipos de metales preciosos asegurados (en kilogramos)			
	Oro	Plata	Platino	Paladio
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.2 Dinero

8.19.- Indique si durante el año 2022 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de dinero. En caso afirmativo, anote la cantidad de dinero asegurado durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de dinero, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

¿Realizó aseguramientos de dinero? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Dinero asegurado, según tipo																					
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																				
		Corona checa	Dinar kuwaiti	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.20.- De acuerdo con el total de dinero asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de dinero?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

Para cada tipo de dinero, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Dinero asegurado, según tipo																				
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																			
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan
1. Aguascalientes																					
2. Baja California																					
3. Baja California Sur																					
4. Campeche																					
5. Coahuila de Zaragoza																					
6. Colima																					
7. Chiapas																					
8. Chihuahua																					
9. Ciudad de México																					
10. Durango																					
11. Guanajuato																					
12. Guerrero																					
13. Hidalgo																					
14. Jalisco																					
15. México																					
16. Michoacán de Ocampo																					
17. Morelos																					
18. Nayarit																					
19. Nuevo León																					
20. Oaxaca																					
21. Puebla																					
22. Querétaro																					
23. Quintana Roo																					
24. San Luis Potosí																					
25. Sinaloa																					
26. Sonora																					
27. Tabasco																					
28. Tamaulipas																					
29. Tlaxcala																					
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																					
31. Yucatán																					
32. Zacatecas																					
33. No identificado																					
	Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.3 Equipos de comunicación

8.21.- Indique si durante el año 2022 la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de equipos de comunicación. En caso afirmativo, anote la cantidad de equipos de comunicación asegurados durante el referido año, según tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de equipos de comunicación, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

8.22.- De acuerdo con el total de equipos de comunicación asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de equipos de comunicación?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de equipo de comunicación, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Equipos de comunicación, según tipo			
	Celulares	Antenas	Equipos de radiocomunicación	Inhibidores de señal o frecuencia
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				
4. Campeche				
5. Coahuila de Zaragoza				
6. Colima				
7. Chiapas				
8. Chihuahua				
9. Ciudad de México				
10. Durango				
11. Guanajuato				
12. Guerrero				
13. Hidalgo				
14. Jalisco				
15. México				
16. Michoacán de Ocampo				
17. Morelos				
18. Nayarit				
19. Nuevo León				
20. Oaxaca				
21. Puebla				
22. Querétaro				
23. Quintana Roo				

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	No identificado				
	Σ				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.4 Flora

8.23.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de especies de flora?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 8.26) 9. No identificado (pase a la pregunta 8.26)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.24.- Indique los tipos de especies de flora asegurados durante el año 2022 por la Fiscalía General de la República. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de especies de flora aseguradas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de especies de flora, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de flora, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.5, 2.4, 3.3, 4.5 y/o 10 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de agaváceas, cactáceas, cicadales, maderables y/o especies de flora en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de especies de flora		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Especies de flora aseguradas
1. Agaváceas	1.1 Agaves			
	1.2 Bacanoras			
	1.3 Magueyes			
	1.4 Mezcales			
	1.5 Otro tipo de agaváceas (especifique)			
	1.6 Agaváceas no identificadas			
	2.1 Biznagas			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

2. Cactáceas	2.2	Cactus		
	2.3	Nopales		
	2.4	Otro tipo de cactáceas (<i>especifique</i>)		
	2.5	Cactáceas no identificadas		
3. Cicadales	3.1	Palmas		
	3.2	Palmeras		
	3.3	Otro tipo de cicadales (<i>especifique</i>)		
	3.4	Cicadales no identificadas		
4. Maderables	4.1	Caobas		
	4.2	Cedros		
	4.3	Oyameles		
	4.4	Pinos		
	4.5	Otro tipo de maderables (<i>especifique</i>)		
	4.6	Maderables no identificadas		
5.	Copales (<i>burseras</i>)			
6.	Lirios, lilas			
7.	Orquídeas			
8.	Pata de elefante (<i>beaucamea recurvata</i>)			
9.	Tulipanes			
10.	Otro tipo de especies de flora (<i>especifique</i>)			

Otro tipo de agaváceas: (*especifique*)

Otro tipo de cactáceas: (*especifique*)

Otro tipo de cicadales: (*especifique*)

Otro tipo de maderables: (*especifique*)

Otro tipo de especies de flora: (*especifique*)

Otra unidad de medida: (*especifique*)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de especies de flora	
1.	Ejemplares o unidades
2.	Kilogramos
3.	Metros cúbicos
4.	Otra unidad de medida (<i>especifique</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

8.25.- De acuerdo con las especies de flora aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de especies de flora, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de especies de flora, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Especies de flora aseguradas" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Especies de flora aseguradas, según tipo												
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Agaváceas					Cactáceas			Cicadales				
				Agaves	Bacanoras	Magueyes	Mezcales	Otro tipo de agaváceas	Agaváceas no identificadas	Biznagas	Cactus	Nopales	Otro tipo de cactáceas	Cactáceas no identificadas	Palmas	Palmeras
Total																
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																
36.																
37.																
38.																

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de que seleccione el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento debe anotar la cantidad de especies de fauna aseguradas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial donde se haya realizado el aseguramiento.

[Complemento](#)

Tipos de especies de fauna		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Especies de fauna aseguradas
1. Vertebrados	1.1 Mamíferos	1.1.1 Caninos (lobos, zorros, coyotes)		
		1.1.2 Felinos (leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, lince)		
		1.1.3 Liebres, conejos, teporingos		
		1.1.4 Marinos (delfines, manatí, ballenas, vaquitas, focas)		
		1.1.5 Osos		
		1.1.6 Pequeños mamíferos (tlacuaches, erizos, coatis, mapaches)		
		1.1.7 Perezosos, hormigueros, armadillos		
		1.1.8 Primates (chimpancés, monos, mandriles)		
		1.1.9 Rumiantes (venados, bisontes, borregos)		
		1.1.10 Otro tipo de mamíferos (especifique)		
		1.1.11 Mamíferos no identificados		
	1.2 Aves	1.2.1 Aves de corral		
		1.2.2 Aves rapaces (águilas, halcones, gavilanes)		
		1.2.3 Búhos, lechuzas y tecolotes		
		1.2.4 Flamencos		
		1.2.5 Guacamayas		
		1.2.6 Loros, pericos y cotorros		
		1.2.7 Tucanes		
		1.2.8 Otro tipo de aves		
		1.2.9 Aves no identificadas		
	1.3 Reptiles	1.3.1 Camaleones		
		1.3.2 Cocodrilos, caimanes		
		1.3.3 Gekos		
		1.3.4 Iguanas		
		1.3.5 Lagartijas		
		1.3.6 Serpientes		
		1.3.7 Tortugas		
		1.3.8 Otro tipo de reptiles		
		1.3.9 Reptiles no identificados		
	1.4 Anfibios	1.4.1 Ajolotes		
		1.4.2 Ranas		
		1.4.3 Salamandras		
		1.4.4 Sapos		
1.4.5 Otro tipo de anfibios				
1.4.6 Anfibios no identificados				
1.5 Peces	1.5.1 Anguilas			
	1.5.2 Atunes			
	1.5.3 Bagres			
	1.5.4 Carpas			
	1.5.5 Cazonas			
	1.5.6 Lenguados			

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

1.5 Peces	1.5.7	Lisas				
	1.5.8	Lobinas				
	1.5.9	Mantarrayas				
	1.5.10	Mojarras				
	1.5.11	Pargos				
	1.5.12	Robalos				
	1.5.13	Salmones				
	1.5.14	Sardinias				
	1.5.15	Sierras				
	1.5.16	Tiburones				
	1.5.17	Tilapias				
	1.5.18	Totoabas y corvinas				
	1.5.19	Otro tipo de peces				
	1.5.20	Peces no identificados				
	1.6	Otro tipo de vertebrados (especifique)				
	1.7	Vertebrados identificados	no			
	2. Invertebrados	2.1 Artrópodos (arácnidos, insectos, miriápodos y crustáceos)	2.1.1	Alacranes y escorpiones		
			2.1.2	Camarones		
			2.1.3	Cangrejos, jaibas y langostas		
			2.1.4	Ciempis y milpiés		
2.1.5			Cucarachas			
2.1.6			Grillos			
2.1.7			Hormigas			
2.1.8			Mariposas			
2.1.9			Tarántulas y arañas			
2.1.10			Otro tipo de artrópodos			
2.1.11			Artrópodos identificados	no		
2.2 Cnidarios		2.2.1	Corales			
		2.2.2	Anémonas			
		2.2.3	Medusas			
		2.2.4	Otro tipo de cnidarios			
		2.2.5	Cnidarios identificados	no		
2.3 Equinodermos		2.3.1	Estrellas de mar			
		2.3.2	Erizos de mar			
		2.3.3	Pepinos de mar			
		2.3.4	Otro tipo de equinodermos			
		2.3.5	Equinodermos identificados	no		
2.4 Molluscos		2.4.1	Almejas			
		2.4.2	Calamares			
		2.4.3	Caracoles			
		2.4.4	Ostiones			
		2.4.5	Pulpos			
		2.4.6	Otro tipo de moluscos			
		2.4.7	Moluscos identificados	no		
2.5 Poríferos		2.5.1	Esponjas			
		2.5.2	Otro tipo de poríferos			
	2.5.3	Poríferos identificados	no			
2.6	Otro tipo de invertebrados (especifique)					
2.7	Invertebrados identificados	no				
3.	Otro tipo de especies de fauna (especifique)					

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

Otro tipo de mamíferos: (especifique)	
Otro tipo de vertebrados: (especifique)	
Otro tipo de invertebrados: (especifique)	
Otro tipo de especies de fauna: (especifique)	
Otra unidad de medida: (especifique)	

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de especies de fauna	
1.	Ejemplares o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII.6.5.2 Partes y/o productos de especies de fauna

8.28.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República realizó aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.29.- Indique los tipos de partes y/o productos de especies de fauna asegurados durante el año 2022 por la Fiscalía General de la República. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de partes y/o productos de especies de fauna aseguradas durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, en caso de que no haya realizado aseguramientos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 18 el código "1" en la columna "¿Realizó aseguramientos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de partes y/o productos de especies de fauna en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII
Cuestionario

En caso de que seleccione el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de partes y/o productos de especies de fauna		¿Realizó aseguramientos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas
1.	Buche de totoaba / corvina			
2.	Camarón seco			
3.	Colmillos de elefante			
4.	Costillas o vértebras de ballena			
5.	Cuernos de rinoceronte			
6.	Dientes de león			
7.	Escamas de pescado			
8.	Filetes de pescado			
9.	Huevos de tortuga			
10.	Lonjas o medallones de atún			
11.	Lonjas o medallones de calamar / pulpo			
12.	Pescado eviscerado			
13.	Pieles preciosas			
14.	Pulpa de almeja			
15.	Pulpa de jaiba			
16.	Tentáculos de calamar / pulpo			
17.	Tiburón congelado			
18.	Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna (especifique)			

Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de partes y/o productos de especies de fauna

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

8.30.- De acuerdo con las partes y/o productos de especies de fauna aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Municipio o demarcación territorial	Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas, según tipo
--------------------	-------------------------------------	--



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección IX. Bienes robados y recuperados

[Índice](#)

IX. Bienes robados y recuperados

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar la información relacionada con los bienes robados y recuperados que hayan sido hechos del conocimiento del Ministerio Público de la Federación.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Bienes robados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento del Ministerio Público de la Federación a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.
- 2.- **Bienes recuperados:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados por personal de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, o bien, por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública y entregados a las personas propietarias.

9.1.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República recibió reportes y/o denuncias de bienes robados y recuperados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.2.- Anote, la cantidad de vehículos, según tipo, reportados y/o denunciados como robados durante el año 2022 ante la Fiscalía General de la República. Asimismo, anote la cantidad de vehículos recuperados durante el referido año, según tipo.

En la categoría "Otro tipo de vehículo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en la siguiente pregunta.

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

La cantidad que reporte en la columna "Total" del numeral 1 debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para el numeral 04.01.03 en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 y en la columna "Total" de la pregunta 2.8; toda vez que en un delito de robo de vehículo pueden estar involucrados uno o más vehículos. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de vehículo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Estatus	Vehículos reportados y/o denunciados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo de vehículo (especifique)
1. Vehículos reportados y/o denunciados como robados							
2. Vehículos recuperados							

Otro tipo de vehículo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.3.- Indique los tipos de bienes de los cuales durante el año 2022 la Fiscalía General de la República recibió algún reporte y/o denuncia de robo. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de bienes reportados y/o denunciados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de bienes, en caso de que no haya recibido algún reporte de robo y/o denuncia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de bienes, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

La cantidad que reporte en la columna "Bienes reportados y/o denunciados como robados" para cada tipo de bien debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 04.01 en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 y en la columna "Total" de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la última tabla de respuesta.

Para cada tipo de bienes, la cantidad registrada en la columna "Bienes recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Bienes reportados y/o denunciados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte y/o denuncia de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de bienes	¿Recibió algún reporte y/o denuncia de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Bienes reportados y/o denunciados como robados	Bienes recuperados
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)				
2. Pares de calzado deportivo				
3. Ropa				
4. Juguetes				
5. Bebidas alcohólicas				
6. Cableado o instalación de cobre				
7. Cilindros o tanques de gas LP				
8. Mobiliario				
9. Equipo electrónico				
10. Equipo médico				
11. Equipo y/o herramientas de trabajo para la construcción				
12. Electrodomésticos				
13. Bolsas, maletas o portafolios				

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

14.	Joyas (<i>sin incluir relojes</i>)				
15.	Relojes				
16.	Dinero en efectivo				
17.	Cheques o tarjetas de crédito o débito				
18.	Identificaciones oficiales o documentos				
19.	Teléfonos celulares				
20.	Bicicletas				
21.	Autopartes				
22.	Placas de vehículos				
23.	Otro tipo de bienes (<i>especifique</i>)				

Otro tipo de bienes:
(*especifique*)

Otra unidad de medida:
(*especifique*)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de bienes robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (<i>números enteros</i>)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (<i>especifique</i>)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

9.4.- Indique los tipos de animales de los cuales durante el año 2022 la Fiscalía General de la República recibió algún reporte y/o denuncia de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de animales reportados y/o denunciados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados.

Para cada tipo de animales, en caso de que no haya recibido algún reporte y/o denuncia de robo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad que reporte en la columna "Animales reportados y/o denunciados como robados" para cada tipo de animales debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta para el numeral 04.01.14 en la columna "Total" del apartado "Delitos registrados en las averiguaciones previas iniciadas" de la pregunta 1.16 y en la columna "Total" de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tipo de animales, la cantidad registrada en la columna "Animales recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Animales reportados y/o denunciados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 1.8 y/o 2 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte y/o denuncia de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de ganado y/o animales en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Tipo de animales		¿Recibió algún reporte y/o denuncia de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Animales reportados y/o denunciados como robados	Animales recuperados
Ganado	1.1	Avicultura o aves de corral (<i>gallos, gallinas, pollos y guajolotes o pavos</i>)		
	1.2	Bovino o vacuno (<i>vacas y toros</i>)		
	1.3	Caprino (<i>cabras</i>)		
	1.4	Cunicultura (<i>conejos</i>)		
	1.5	Equino (<i>caballos</i>)		

Módulo 2 Sección IX
Cuestionario

1	1.6	Ovino (<i>carneros, ovejas, corderos y borregos</i>)			
	1.7	Porcino (<i>cerdos</i>)			
	1.8	Otro tipo de ganado (<i>especifique</i>)			
2.	Otro tipo de animales distintos al ganado (<i>especifique</i>)				

Otro tipo de ganado:
(*especifique*)

Otro tipo de animales
distintos al ganado:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Sección X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad

[Índice](#)

X. Exploración específica de delitos en materia de ciberseguridad

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Debe considerar las carpetas de investigación abiertas durante el año derivadas de las denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delitos de pornografía infantil y trata de personas, presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional; independientemente de que estas se hayan realizado durante el mismo año o en ejercicios anteriores.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

10.1.- Durante el año 2022, ¿la Fiscalía General de la República contó con información sobre las carpetas de investigación abiertas derivadas de las denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delitos de pornografía infantil y trata de personas, presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional?

Seleccione con una "X" un solo código.

 1. Sí 2. No (concluya el módulo) 9. No identificado (concluya el módulo)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.2.- Anote la cantidad de carpetas de investigación abiertas durante el año 2022 derivadas de las denuncias por hechos presuntamente constitutivos de delitos de pornografía infantil y trata de personas, presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional.

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.01.03 de la pregunta 2.8. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 1 del presente reactivo.

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.02 de la pregunta 2.8. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el numeral 2 del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en los numerales 1 y 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta 2.4.

La cantidad registrada en el numeral 1 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.01.03 de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

La cantidad registrada en el numeral 2 debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" para el código 06.02 de la pregunta 2.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

1. Pornografía infantil

2. Trata de personas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.3.- De acuerdo con el total de carpetas de investigación abiertas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el lugar de origen y tipo de hecho presuntamente constitutivo de delito.

En caso de que la cantidad registrada como respuesta en el numeral respectivo de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna correspondiente en el presente reactivo.

Para cada lugar de origen, en caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna respectiva del lugar de origen para el código 06.01.03 de la pregunta 2.9. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Pornografía infantil" del presente reactivo.

Para cada lugar de origen, en caso de que la cantidad registrada como respuesta en la columna respectiva del lugar de origen para el código 06.02 de la pregunta 2.9. no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en la columna "Trata de personas" del presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Pornografía infantil" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del código 06.01.03 de la pregunta 2.9, así como corresponder a su desagregación por lugar de origen. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Trata de personas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del código 06.02 de la pregunta 2.9, así como corresponder a su desagregación por lugar de origen. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Lugar de origen	Carpetas de investigación abiertas derivadas de las denuncias presentadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, según tipo de hecho presuntamente constitutivo de delito	
		Pornografía infantil	Trata de personas
1.	Aguascalientes		
2.	Baja California		
3.	Baja California Sur		
4.	Campeche		
5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		

Módulo 2 Sección X
Cuestionario

19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	Extranjero		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--



CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2023

Módulo 2. Procuración de justicia federal

Glosario

[Índice](#)

Actas circunstanciadas

Se refiere a los documentos instrumentados por el Ministerio Público de la Federación en el Sistema Tradicional con motivo del conocimiento de hechos que por sí mismos no revelen la posible comisión de algún delito, pero que, eventualmente, y por el resultado de las diligencias correspondientes, pudiera evidenciarse la comisión de alguno. Asimismo, refiere a los documentos que se hagan del conocimiento del Ministerio Público de la Federación por parte de instancias o dependencias oficiales, de hechos posiblemente constitutivos de delitos que solo puedan ser perseguidos por querrela, en tanto esta no se encuentre satisfecha. Para efectos del presente censo, las actas circunstanciadas se clasifican de la siguiente forma:

Actas circunstanciadas con inicio de averiguación previa: se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, se inicia una averiguación previa.

Actas circunstanciadas en archivo: se refiere a aquellas actas en las que el Ministerio Público de la Federación determina que, a partir de las diligencias practicadas, no resultaron elementos suficientes para evidenciar la comisión de algún delito y, por tanto, no es posible iniciar una averiguación previa.

Actas circunstanciadas por mecanismos alternativos: se refiere a aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo (conciliación o mediación) para la solución total o parcial de un conflicto que ponga fin al mismo.

Actos de investigación

Se refiere a los actos realizados durante la investigación que lleva a cabo el Ministerio Público, o bien, que fueron solicitados por la persona imputada, su defensor, la víctima o persona ofendida; mismos que sirven para acreditar o desvirtuar algún hecho delictivo. El Ministerio Público ordenará que se lleven a cabo, con o sin la autorización de la persona juzgadora de control o garantías, en los siguientes casos:

Acto de investigación con control judicial: se refiere a aquel acto solicitado por el Ministerio Público que requiere de autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías al implicar afectación a derechos establecidos en la Constitución.

Acto de investigación sin control judicial: se refiere a aquel acto practicado por el Ministerio Público que no requiere la autorización previa de la persona juzgadora de control o garantías porque no afecta derechos establecidos en la Constitución.

Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen, en un solo proceso, dos o más procesos que se iniciaron separadamente y entre los cuales existe un criterio de conexión sustancial, por lo que se continúa la investigación de estos ante el Ministerio Público, haciendo posible que se resuelvan en una misma determinación a efecto de evitar resoluciones contradictorias.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por las autoridades competentes sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Averiguaciones previas reasignadas

Se refiere a aquellas averiguaciones previas que provienen de otra mesa de trámite de la misma sede o subse, las cuales se reasignan al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

Averiguaciones previas reingresadas

Se refiere a todas aquellas averiguaciones previas que remiten los juzgados por falta de elementos; las que provienen de la reserva determinada y que con posterioridad, al existir mayores elementos para su debida integración, se reactivan; así como las recibidas para ser cumplimentadas y/o terminadas después de una atracción; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.

Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados por personal de las fiscalías del Ministerio Público de la Federación, o bien, por las corporaciones policiales de la institución encargada de la función de seguridad pública y entregados a las personas propietarias.

Bienes robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento del Ministerio Público de la Federación a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Cadena de custodia

Se refiere al sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento o producto del hecho delictivo; desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

Carpeta de investigación reasignada

Se refiere a aquella carpeta de investigación que proviene de otra mesa de trámite de la misma sede o subse, la cual se reasigna al Ministerio Público de la Federación para continuar con su integración.

Carpeta de investigación reingresada

Se refiere a aquella carpeta de investigación que resulta de las incompetencias internas o externas; la que proviene del archivo temporal determinado; así como aquella en la que se determinó la no vinculación a proceso y el no ejercicio de la acción penal en la que la persona juzgadora denominada de Control o Garantías resolvió que no se actualiza ninguna causal de sobreseimiento; con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con la investigación y ejercite la acción penal.

Carpetas de investigación con informes del Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias

Se refiere a aquellas carpetas de investigación que fueron derivadas al Órgano Especializado de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias de la Fiscalía General de la República a efecto de solicitar celebrar un mecanismo alternativo de solución de controversias, y que posteriormente dicho órgano informó al Ministerio Público de la Federación que no se llevó a cabo la celebración de un acuerdo, o bien, que el acuerdo celebrado ante este órgano se determinó su incumplimiento por las personas intervinientes. Con la finalidad de que el Ministerio Público de la Federación continúe con el procedimiento penal.

CNPJF 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuración de Justicia Federal 2023.

Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Detención

Se refiere a aquella que, sin mediar un mandato de la autoridad judicial, se realiza cuando se sorprende a la persona probable responsable cometiendo el delito o inmediatamente después de ejecutarlo, con el objetivo de impedir que esta pueda sustraerse a la acción de la justicia. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos de detención:

Caso urgente: se refiere a cuando la persona probable responsable haya intervenido en la comisión de alguno de los delitos señalados como graves. Que exista riesgo fundado de que la persona probable responsable pueda sustraerse a la acción de la justicia, y que, por razón de la hora, lugar o cualquier otra circunstancia, no pueda ocurrir ante la autoridad judicial para solicitar la orden de aprehensión.

Flagrancia: se refiere a cuando una persona es detenida en el momento de estar cometiendo un delito, o inmediatamente después de cometerlo, en virtud de que: i) es sorprendida cometiendo el delito y es perseguida material e ininterrumpidamente; ii) cuando la persona sea señalada por la víctima o persona ofendida, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con ella en la comisión del delito; iii) cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito; o iv) se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.

Determinación con cierre de la etapa de investigación complementaria en la carpeta de investigación

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación complementaria, siendo esta la:

Formulación de la acusación: se refiere al acto procesal formulado por el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías una vez concluida la fase de investigación complementaria, dando inicio a la etapa intermedia. Dicho acto consiste en acusar formalmente a la persona imputada por los hechos señalados en el auto de vinculación a proceso, después de una valoración de todos los datos de prueba pertinentes que han sido incorporados en la carpeta de investigación.

Determinación con cierre de la etapa de investigación inicial en la carpeta de investigación

Se refiere a la decisión del Ministerio Público que cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria, siendo esta el:

Ejercicio de la acción penal: se refiere a cuando el Ministerio Público, al contar con los elementos suficientes para presumir la probable comisión de un hecho delictivo y la responsabilidad de la persona imputada, decide ejercer la acción penal a través de la solicitud de citatorio a audiencia inicial, poner a la persona imputada detenida a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o la solicitud de una orden de aprehensión o comparecencia de la persona imputada. Por lo tanto, se cierra la etapa de investigación inicial para iniciar la complementaria.

Determinación que archiva la carpeta de investigación

Se refiere a la decisión emitida por el Ministerio Público respecto de la carpeta de investigación, a través de la cual no concluye la carpeta o, en su caso, no amerita la extinción de la acción penal por esa simple determinación, siendo esta el:

Archivo temporal: se refiere a la determinación del Ministerio Público a través de la cual se archivan temporalmente aquellas investigaciones en fase inicial en las que no se encuentren antecedentes, datos suficientes o elementos de los que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. El archivo subsistirá en tanto se obtengan datos que permitan continuarla con la finalidad de ejercitar la acción penal.

Determinación que suspende el proceso en la carpeta de investigación

Se refiere a aquel procedimiento que únicamente se efectúa en la fase de investigación complementaria en el que la persona juzgadora de control o garantías decreta la suspensión del proceso cuando se presenta alguno de los casos previstos en la normatividad aplicable. El procedimiento se reabre cuando cese la causa que haya motivado la suspensión.

Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación complementaria)

Se refiere a aquellas determinaciones que pondrán fin a la investigación o al procedimiento en la etapa de investigación complementaria por alguna de las siguientes causas:

Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal: se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

Desistimiento de la acción penal: se refiere a la solicitud que realiza el Ministerio Público ante la persona juzgadora de control o garantías en la cual expone brevemente en audiencia los motivos del desistimiento, situación que debe ser resuelta de manera inmediata por la persona juzgadora y decretar el sobreseimiento del asunto.

Incompetencia: se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

Sobreseimiento total o parcial decretado por la persona juzgadora de control o garantías: se refiere a la resolución judicial mediante la cual, ante la solicitud procedente del Ministerio Público, la persona imputada, la persona defensora o la propia persona juzgadora, se pone término de forma total o parcial al proceso penal en relación con la persona imputada, a quien se dicta a su favor e inhibe una nueva persecución penal por el mismo hecho. Básicamente procede cuando el hecho no se cometió, el hecho cometido no constituye un delito, se establece la inocencia de la persona imputada, por la muerte de la persona imputada, entre otras causas que prevé la normatividad procesal penal.

Determinaciones que concluyen la investigación en la carpeta de investigación (etapa de investigación inicial)

Se refiere a aquellas decisiones del Ministerio Público en las que se pone fin a la investigación en la etapa de investigación inicial por alguna de las siguientes causas:

Criterios de oportunidad en los que se haya declarado la extinción de la acción penal: se refiere a la facultad del Ministerio Público por la cual, iniciada la investigación y previo análisis de los datos que consten en la misma, decide abstenerse de ejercer la acción penal, siempre y cuando se hayan garantizado o reparado los daños causados a la víctima o persona ofendida, y se encuentre entre los supuestos que prevé la normatividad aplicable. Puede determinarse hasta antes de que se dicte el auto de apertura a juicio oral. Sus efectos son la extinción de la acción penal.

Facultad de abstenerse de investigar: se refiere a la resolución del Ministerio Público que se da cuando los hechos relatados en la denuncia, querrela o acto equivalente, no fueren constitutivos de delito, o cuando los antecedentes y datos suministrados permitan establecer que se encuentra extinguida la acción penal o la responsabilidad penal de la persona imputada. Esta resolución será siempre fundada y motivada. Únicamente opera en la etapa de investigación inicial.

Incompetencia: se refiere a cuando de los hechos se advierte que conciernen a una autoridad diversa, ya sea por ser delitos del orden común, por pertenecer a aquellos que investiga una autoridad especializada, o por corresponder a la materia de adolescentes o militar. Asimismo, cuando sean hechos que deba conocer una autoridad cívica o conciliadora por considerarse como infracciones a los bandos municipales o de buen gobierno.

No ejercicio de la acción penal por la actualización de alguna causal de sobreseimiento: se refiere a la resolución del Ministerio Público en la que antes de la audiencia inicial, y dado los antecedentes del caso, previa autorización de la persona titular de la institución o de la persona servidora pública en quien se delegue la facultad, concluye que se actualiza alguna causal de sobreseimiento prevista en la normatividad procesal de la materia, razón por la cual se determina el no ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público.

Etapa de investigación complementaria

Se refiere a la etapa del proceso penal que inicia con la celebración de la audiencia inicial (en la que se determina sobre el control de la legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la resolución de vinculación a proceso, entre otras) y concluye una vez que el término establecido por la persona juzgadora de control o garantías al Ministerio Público para el cierre de la investigación se haya agotado, estando en condiciones de formular la acusación correspondiente con la preparación del caso, o bien, la determinación del sobreseimiento o la suspensión del proceso.

Etapa de investigación inicial

Se refiere a la etapa del proceso penal que comienza con la presentación de la denuncia, querrela u otro requisito equivalente, o bien, se abre la carpeta de investigación y concluye, entre otras conclusiones, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal (como puede ser: la solicitud de citatorio a audiencia inicial, cuando la persona imputada es puesta a disposición de la persona juzgadora de control o garantías para que se le formule la imputación, o con la solicitud de la orden de aprehensión o comparecencia para que la persona imputada se presente a la audiencia inicial).

Forma de terminación anticipada

Se refiere a la forma de terminación anticipada del proceso, aplicable desde que se dicta el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada y hasta antes de dictarse el auto de apertura a juicio oral, en donde el Ministerio Público puede solicitar la aplicación del procedimiento abreviado. De ser verificado y admitido por la persona juzgadora de control o garantías, será este el encargado de resolverlo hasta la emisión del fallo y la explicación de la sentencia.

Formulación de la imputación

Se refiere al acto procesal mediante el cual el Ministerio Público, una vez concluida su investigación inicial, comunica a la persona imputada en audiencia inicial ante la persona juzgadora de control o garantías, que se desarrolla una investigación en su contra respecto de uno o más hechos que la ley señala como delito.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Medidas cautelares

Se refiere a las resoluciones judiciales decretadas, por el tiempo indispensable, para asegurar la presencia de la persona imputada en el procedimiento; para garantizar la seguridad de la víctima o persona ofendida, o de la persona testigo; o para evitar la obstaculización del procedimiento. A solicitud del Ministerio Público o de la víctima o persona ofendida, la persona juzgadora de control o garantías podrá imponer a la persona imputada una o varias medidas cautelares.

Medidas de protección

Para efectos del presente censo, se refiere a las medidas otorgadas por el Ministerio Público cuando se estime que la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marcas.

Ministerio Público de la Federación

Se refiere a la persona agente del Ministerio Público de la Federación representante de la sociedad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los probables responsables dentro del procedimiento penal.

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Orden de aprehensión

Se refiere al mandato judicial, a solicitud del Ministerio Público de la Federación, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la investigación que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de algún delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa la ley prevea una pena corporal.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Persona imputada

Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Penal Acusatorio.

Persona inculpada

Se refiere a la persona que se encuentra sometida por el Ministerio Público de la Federación a una investigación por la probable comisión de un hecho que la ley señale como delito en el Sistema Tradicional.

Personas detenidas

Se refiere a todas aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que se encuentran temporalmente a disposición de la autoridad competente, a efecto de que se defina su situación jurídica como probables responsables de la comisión de un delito contra la salud. Para efectos del presente censo, las personas detenidas se clasifican según su procedencia en:

Personas extranjeras: se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan una nacionalidad distinta a la mexicana.

Personas nacionales: se refiere a todas aquellas personas físicas que ostentan la nacionalidad mexicana.

Pistas clandestinas de aterrizaje

Se refiere a aquellas superficies de terracería o pavimentadas empleadas para el aterrizaje y/o despegue ilícito de aeronaves, así como para el reabastecimiento o mantenimiento de estas; mismas que son utilizadas para realizar actividades delictivas relacionadas con delitos contra la salud.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Prisión preventiva justificada

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente cuando se logra demostrar que la libertad de la persona señalada como probable responsable pone en riesgo al proceso, a las víctimas y/o a las personas testigos, siendo la única forma de salvaguardar a los mismos. Se justifica a través del análisis de cada caso, aplica para cualquier delito, y se puede revisar o quitar si las circunstancias se modifican.

Prisión preventiva oficiosa

Se refiere a aquella medida cautelar impuesta por la autoridad judicial correspondiente derivado del tipo de delito por el que la persona señalada como probable responsable está siendo investigada. Para su otorgamiento no es necesario su justificación, aplica para los delitos señalados como graves por la normatividad correspondiente, y no se puede revisar o quitar, siendo su único límite la temporalidad.

Procedimientos pendientes de concluir

Se refiere a todos aquellos procedimientos registrados en las carpetas de investigación que al cierre del año se encuentren en proceso de realizar los actos procesales necesarios para concluirlos o determinarlos.

Relación víctima-persona imputada

Se refiere al vínculo existente entre la persona agresora y la persona a quien le comete un delito. Para efectos de este censo, se clasifican en:

Académica: se refiere al vínculo que se establece entre la persona docente, la o el estudiante y/o el personal administrativo del centro educativo.

Autoridad: se refiere a la relación que tiene sobre otra una persona revestida de poder o mando por una institución.

Concubinato: se refiere a la unión entre personas que tienen derechos y obligaciones recíprocos, siempre que, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, han vivido en común en forma constante y permanente por un determinado tiempo, para que precedan inmediatamente a la generación de derechos y obligaciones. No es necesario el transcurso del período mencionado cuando, reunidos los demás requisitos, tengan un hijo en común. Si con una misma persona se establecen varias uniones del tipo antes descrito, en ninguna se reputará concubinato.

Cónyuge: se refiere a la relación legal entre personas físicas realizada voluntariamente a través del matrimonio. Dicha unión les confiere derechos y obligaciones recíprocos.

Empleo o profesión: se refiere a la relación de empleo que existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta sus servicios, bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración. La relación de profesión es aquella que se establece entre la persona profesionalista y la sociedad (comúnmente denominado cliente).

Excónyuge o pareja anterior: la primera se refiere a la relación que sostienen dos personas que han disuelto de forma legal el vínculo matrimonial, mientras que la segunda hace referencia a la relación que sostuvieron dos personas sin tener un vínculo matrimonial.

Parentesco por afinidad: se refiere al que existe entre un cónyuge y los parientes del otro.

Parentesco por consanguinidad: se refiere al que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.

Tutor o curador:

Tutor: cuando el objeto de la tutela es la guarda de la persona y los bienes de las que, no estando sujetas a patria potestad, tienen incapacidad natural y legal, o bien, solamente la incapacidad para gobernarse por sí misma. La tutela puede también tener por objeto la representación interina de la persona incapaz en los casos especiales que señale la ley.

Curador: tiene varias acepciones: 1. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de ciertos actos, administrar los bienes, o velar por los intereses de otra persona; 2. Persona encargada de cuidar las funciones de la persona tutora; y 3. Persona encargada de asistir a un menor emancipado en la realización de los actos jurídicos que no tiene capacidad de efectuarlos por sí solo.

Sistema Penal Acusatorio

Se refiere al actual sistema de justicia penal por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. En este se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho ilícito. La investigación de los delitos está a cargo del Ministerio Público y la policía, la cual actuará bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. La acusación la lleva a cabo el Ministerio Público con la intervención de la persona juzgadora denominada de Control o Garantías, quien verifica el debido proceso en la investigación ministerial, mientras que la resolución del proceso penal solo le compete al Tribunal de Enjuiciamiento. En este sistema predomina la argumentación oral de las partes, las actuaciones procesales, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencias públicas.

Sistema Tradicional

Se refiere al sistema de justicia penal existente hasta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008. En este sistema, el órgano ministerial es el único que tiene la función de investigar y acusar, por lo que sus actuaciones tienen valor probatorio pleno. Al órgano jurisdiccional únicamente le corresponden las funciones de juzgar, al solo valorar las pruebas y dictar sentencia, sin que intervenga en la investigación ministerial; además de que sus procedimientos son escritos y reservados.

Solución alterna del procedimiento (etapa de investigación inicial)

Se refiere a la forma de solución a la controversia que se puede llevar a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, por la que, bajo ciertos supuestos legales de procedencia, se pone término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación inicial la solución alterna es el:

Acuerdo reparatorio aprobado por el Ministerio Público en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido): se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobados por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplidos en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por el Ministerio Público en la etapa de investigación inicial.

Soluciones alternas del procedimiento (etapa de investigación complementaria)

Se refiere a las formas de solución a la controversia que pueden llevarse a cabo tanto en la etapa de investigación inicial como en la etapa de investigación complementaria, mismas que se encuentran establecidas por la ley, y que, bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento debido al cumplimiento de sus condiciones. En la etapa de investigación complementaria son soluciones alternas:

Acuerdo reparatorio aprobado por la persona juzgadora de control o garantías en el que se haya decretado la extinción de la acción penal (cumplido): se refiere al acuerdo celebrado entre la víctima o persona ofendida y la persona imputada que, una vez aprobado por el Ministerio Público o la persona juzgadora de control o garantías y cumplido en sus términos, tiene como efecto la extinción de la acción penal. El acuerdo reparatorio deberá ser aprobado por la persona juzgadora de control o garantías a partir de la etapa de investigación complementaria.

Suspensión condicional del proceso (cumplido): se refiere al planteamiento formulado por el Ministerio Público o por la persona imputada, el cual contendrá un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento de la persona imputada a una o varias de las condiciones correspondientes que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima o persona ofendida, y que, en caso de cumplirse, pueda dar lugar a la extinción de la acción penal. La solicitud del planteamiento deberá ser aprobada por la persona juzgadora de control o garantías, y procede desde el auto de vinculación a proceso en contra de la persona imputada hasta antes del dictado del auto de apertura a juicio oral.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Vinculación a proceso

Se refiere al acto procesal, emitido en audiencia inicial, mediante el cual la persona juzgadora de control o garantías escucha la motivación y fundamentación de la solicitud del Ministerio Público con los datos de prueba que considera se establece la comisión de un delito y la probabilidad de que la persona imputada lo haya cometido o haya participado en su comisión; debiendo resolver sobre la vinculación a proceso, ya sea dentro de la propia audiencia o dentro del plazo de 72 horas o, en su caso, 144 horas si la persona imputada solicita la ampliación del término. Sus efectos son la continuación del proceso, el uso de alguna forma anticipada de terminación del proceso, la apertura a juicio, o el sobreseimiento del asunto por la actualización de alguna causal.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

MUESTRA